

BOLETIN OFICIAL

Distrito Salliqueló

Nº 3/2023

Primera Sección

Departamento Legislativo

Ordenanzas.....	1
Comunicaciones.....	2
Decretos.....	5
Resoluciones.....	5

Segunda Sección

Departamento Ejecutivo

Decretos.....	2
Resoluciones.....	40



Primera Sección / Departamento Legislativo

Ordenanzas

Promulgadas en el mes de Marzo de 2023.-

SALLIQUELÓ, 30 DE MARZO DE 2023

CONSIDERANDO:

El acta de adhesión al registro único de casos de violencia de género de la Provincia de Buenos Aires suscrita por el municipio el cual fue creado por ley 14.603 siendo el ministerio de las mujeres políticas de géneros y diversidad sexual de la Provincia de Bs. As. la autoridad de aplicación del mismo.

Que a través del presente instrumento la municipalidad de Salliqueló se compromete de conformidad con lo establecido en la ley 14.603 a remitir a través del sistema de carga de registro único de casos de violencia de género de la Provincia de Bs. As. toda información y/o documentación existente en cualquiera de las dependencias municipales que refieran de modo directo o indirecto a situaciones de violencia por razones de género y las que en lo sucesivo sean relevadas,

Que a través del mismo este municipio designa como responsable para la coordinación y ejecución para el desarrollo de la presente a la señora González Florencia DNI 35.798.243 en su carácter de coordinadora de la oficina de género y diversidad de la Municipalidad de Salliqueló.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ, EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Convaldese el acta de adhesión al registro único de casos de violencia de género de la Provincia de Buenos Aires suscrita por este municipio y firmada en el mes de octubre del corriente año. regístrese y archívese.-----

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 2019/ 23

RAUL O. HERNANDEZ
SECRETARIO HCD

ARIEL H. SUCCURRO
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 30 DE MARZO DE 2023

CONSIDERANDO:

El pedido realizado por el Cura Párroco de nuestra localidad mediante nota presentada a éste Departamento Ejecutivo con fecha 14 de noviembre de 2022,

La necesidad de dejar plasmado en un lugar físico para las generaciones presentes y futuras los símbolos de mayor valor identitario y que representan la unidad, la solidaridad y el sentido de pertenencia de nuestro pueblo,

Que San José es el Patrono de nuestro distrito, elegido por nuestro pueblo, y que el Papa Francisco lo ha recordado como Patrono de la Iglesia Universal.

Que, en especial la imagen de "San José Durmiente" es una imagen de su devoción.

Que el Sr. Cura Párroco Luis Marcelo Cervetti ha manifestado mediante nota presentada a éste Departamento Ejecutivo, que es deseo de la Comunidad Parroquial contar en el ingreso de nuestra localidad, ubicado en la intersección del acceso Centenario y calle Brasil (actual Paseo de la Salud), con una imagen de "San José Durmiente" dado su carácter de patrono. Ello con la finalidad de custodiar, guiar, proteger y velar por el sueño de todos los habitantes del distrito.

Que dicha imagen fue construida por un artista de nuestra localidad y se encuentra a disposición para ser emplazada en el lugar que se disponga.

Que la misma será instalada junto a la Bandera Nacional, Provincial y Distrital, siendo éstas objeto de los máximos honores y del mayor respeto.

Que la Bandera Nacional representa a un país e indica nacionalidad, siendo uno de los símbolos más importantes que tiene una nación.

Que la Ley 23.208 del año 1985 establece el derecho de uso como Bandera Oficial de la Nación para las municipalidades y comunas.

Que la Bandera Bonaerense representa la pujanza de los campos y llanuras, los ríos de la Provincia, el Mar Argentino y el cielo que la cubre, el federalismo argentino, la producción industrial y la producción agropecuaria.

Que fue elegida por los alumnos de establecimientos de Educación General Básica y de Educación Especial de Gestión oficial y privada, a cargo de la Dirección General de Cultura y Educación, el 12 de agosto de 1997, oficializada por Ley 11.997 y jurada el 14 de noviembre del mismo año en la Basílica de Luján.

Que la Bandera Distrital refleja la historia de nuestro distrito, los colores de la Patria, la producción agropecuaria, los habitantes originarios y la representación de la Capital Provincial del Novillo Tipo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ, EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a colocar la imagen de "San José Durmiente" y a instalar mástiles con la Bandera Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y del Partido de Salliqueló, en la intersección de la calle Brasil y acceso Centenario.-----

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 2020/ 23

RAUL O. HERNANDEZ
SECRETARIO HCD

ARIEL H. SUCCURRO
PRESIDENTE HCD

Primera Sección / Departamento Legislativo
Comunicaciones
Promulgadas en el mes de Marzo de 2023.-

SALLIQUELÓ, 30 DE MARZO DE 2023

CONSIDERANDO:

La Ordenanza Municipal N° 1945/20,

Que es razonable el reclamo y las quejas reiteradas de vecinos y vecinas que habitan de manera contigua o cercana a terrenos baldíos que no están en las condiciones de conservación y limpieza que corresponden;

Que los terrenos baldíos en malas condiciones de conservación son espacios propicios para la acumulación de basura, escombros, residuos o cualquier otro elemento que signifique un peligro real o potencial para la salud y el medio ambiente y/o un daño a la comunidad;

Que los terrenos baldíos abandonados generan contaminación, con pastizales, malezas, basura, proliferación de roedores, situación que pone en riesgo a los vecinos y vecinas;

Que muchos baldíos no tienen el mantenimiento necesario por lo que pueden convertirse en mini basurales, con las consecuencias negativas que esto trae aparejado a los vecinos y vecinas y al ambiente que habitamos;

Que la situación ideal sería que cada propietario fuese responsable y que mantuviera en buenas condiciones el terreno baldío del que es dueño, pero esto no sucede en la realidad;

Que el municipio por la Ordenanza 1945/20, que fue aprobada por unanimidad en diciembre de 2020, puede limpiar los terrenos baldíos si es que el propietario no lo hace;

Que es esperable que el estado municipal atienda esta problemática ya que hace al bienestar de la comunidad toda y en especial al de las vecinas y vecinos que viven cercanos a los baldíos en cuestión;

Que la Ordenanza 1945/20 determina la responsabilidad que tienen los propietarios de terrenos baldíos de mantenerlos en permanente estado de seguridad, conservación, salubridad, limpieza e higiene bajo apercibimiento de ser sancionados;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal debe intimar al propietario a que realice las tareas de conservación e higiene necesarias, pero si el dueño del terreno baldío no cumple con la limpieza, el estado municipal puede llevar a cabo las tareas de conservación e higiene con cargo del costo al propietario del inmueble;

Que la mencionada ordenanza brinda el marco legal para que el Departamento Ejecutivo Municipal sancione a los propietarios responsables del mantenimiento de los terrenos baldíos;

Que el descuido de los terrenos baldíos repercute en la salud de las vecinas y vecinos, acarreado como consecuencia enfermedades evitables;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal es responsable del estado del cuidado de la salud de las ciudadanas y ciudadanos;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ, EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1°: Solicitese al Departamento Ejecutivo dar respuesta a la demanda de vecinos y vecinas respecto a la limpieza y mantenimiento de los terrenos baldíos, cumpliendo con lo normado por Ordenanza 1945/20.-----

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del honorable concejo Deliberante de Salliqueló a los 30 días del mes de Marzo de 2023.

COMUNICACIÓN N° 01- 23

RAUL O. HERNÁNDEZ
SECRETARIO HCD

ARIEL H. SUCCURRO
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 30 DE MARZO DE 2023

CONSIDERANDO:

La vigencia de la Ordenanza N° 1267/08, la cual regula el tránsito en el distrito de Salliqueló;

Que a diario se reciben reclamos de la población respecto al tránsito en nuestra ciudad.

Que una gran proporción de los reclamos se reciben por lo regulado en los artículos 1, 8, y 9 de la Ordenanza 1267, referidos al tránsito y estacionamiento de Camiones.

Que debemos asumir nuestras responsabilidades como Concejales de velar por el cumplimiento de las Ordenanzas.

Que el cumplimiento parcial de una Ordenanza es sinónimo de Incumplimiento.

Que la Ley Orgánica Municipal en su Artículo 108 establece como deber del Departamento Ejecutivo tomar medidas para evitar el incumplimiento de las Ordenanzas.

Que en las principales avenidas de nuestra ciudad, estos vehículos pesados deterioran el pavimento y dificultan el tránsito de los vehículos de menor porte.

Que se encuentran mal estacionados;

Que afectan la visión en las esquinas;

Que puede generar accidentes de tránsito;

Que dificultan el estacionamiento de los automóviles;

Que destruyen parte del asfalto ocasionando "baches";

Que a todos los ciudadanos nos cuesta dinero lo que refiere a obras en materia de repavimentación, bacheo, otros.

Que al permitir la circulación de camiones de gran porte, perjudicamos las calles de nuestra ciudad y es deber del municipio el control del tránsito.

Que han sido varios los reclamos efectuados en este recinto acerca de esta problemática.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ, EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1°: Solicitese al Departamento Ejecutivo, realice los controles necesarios a fin de impedir la circulación y estacionamiento de tránsito pesado sobre las calles del distrito, de acuerdo a las normas vigentes.-----

ARTÍCULO 2°: Solicítese además al Departamento Ejecutivo Municipal que informe sobre la periodicidad de controles de tránsito pesado respecto de lo explicitado en el artículo 1° de la ordenanza y, en caso afirmativo se indique si se han constatado infracciones y si se han impuesto multas por tales circunstancias, detallando las mismas .- El informe que se requiere deberá acotarse a los años 2021 hasta la fecha actual.-----

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable concejo Deliberante de Salliqueló a los 30 días del mes de marzo de 2023.

COMUNICACIÓN N° 02- 23

RAUL O. HERNANDEZ
SECRETARIO HCD

ARIEL H. SUCCURRO
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 30 DE MARZO DE 2023

CONSIDERANDO:

La necesidad de mantener los caminos rurales por donde transita el transporte escolar

Que luego de las demandas y preocupación de las familias de la zona rural de Quenumá por no contar con un transporte escolar en óptimas condiciones, el 31 de Mayo del año 2021, se recibió un vehículo escolar para traslado de los alumnos a los distintos establecimientos educativos.

Que en el mes de junio del 2021 se aprobó un proyecto de ordenanza donde se debería analizar y modificar trimestralmente el plan de trabajos en los caminos vecinales afectados por el transporte escolar, siempre y cuando resulte necesario de acuerdo al estado de la red vial y el cambio o recambio de la matrícula de alumnos.

Que se contemplara la reconstrucción, mantenimiento y repaso de los caminos rurales para que el transporte escolar pueda brindar un servicio adecuado, optimizando los recursos de combustible y mantenimiento del vehículo.

Que ya se encuentra circulando la combi dado el inicio del ciclo lectivo y no se visualiza en algunos caminos rurales lo que contempla la aprobación de esta ordenanza.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ, EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo considere la reconstrucción, mantenimiento y repaso de los caminos rurales por donde transita el transporte escolar.-----

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 30 días del mes de marzo de 2023.

COMUNICACIÓN N° 03- 23

RAUL O. HERNANDEZ
SECRETARIO HCD

ARIEL H. SUCCURRO
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 30 DE MARZO DE 2023

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un Plan de Seguridad Vial en el distrito de Salliqueló,

Que en octubre del 2021 se aprobó en este Concejo Deliberante la resolución 27/21.

Que no hay semana que no se produzca un accidente de tránsito en distintas calles de Salliqueló.

Que resulta indispensable la ejecución de un plan de obras de reductores de velocidad y/o distribuidores de tránsito en distintas arterias de la localidad, como así también en el acceso de ingreso a las localidades de Salliqueló y Quenumá.

Que en Junio del 2021 se celebró un convenio de colaboración asistencial para la implementación de un Plan integral de seguridad vial, entre la Dirección Provincial de Seguridad Vial y la Municipalidad.

Que desde hace varios años este bloque ha estado presentando proyectos sobre este tema, quedando en el archivo del HCD los expedientes 988/18 y 1210/20.

Que quedará a criterio de la Dirección de Obras Públicas, los lugares estratégicos donde colocará reductores de velocidad y/o distribuidores de tránsito.

Que no se observa por parte del Departamento Ejecutivo acciones concretas para establecer un programa de seguridad vial para el distrito.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ, EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º.- Solicitese al Departamento Ejecutivo que junto a Dirección de obras públicas, informen a este Concejo Deliberante los motivos por lo cual no se ve concretado la resolución 27/21.-----

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 30 días del mes de marzo de 2023

COMUNICACIÓN N° 04- 23

RAUL O. HERNÁNDEZ
SECRETARIO HCD

ARIEL H. SUCCURRO
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 30 DE MARZO DE 2023

CONSIDERANDO:

Que es de suma necesidad garantizar la prestación de enfermeros /as para mejorar el sistema integral de salud pública en la localidad de Quenumá.

Que en la primera sesión del 2022 fue aprobada la resolución 02/022 para cumplimentar la resolución 8/19 aprobada por este Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2019.

Que al día de la fecha se desconoce la causa por la cual no se ha implementado en el efector de salud, estas resoluciones aprobadas.

Que durante el año 2022 se han recibido enfermeros y enfermeras en la ciudad de Salliqueló.

Que existe en la localidad una vivienda destinada para enfermeros que se quieran radicar.

Que la falta de enfermeros/ as hace que se deje de prestar un servicio de salud en forma adecuada, organizada y con calidad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ, EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicitese al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio a la Dirección de Salud, informe a este Concejo Deliberante los motivos por lo cual no se observa cumplimiento de las resoluciones 08/19 y 02/22.-----

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable concejo Deliberante de Salliqueló a los 30 días del mes de marzo de 2023

COMUNICACIÓN N° 05- 23

RAUL O. HERNÁNDEZ
SECRETARIO HCD

ARIEL H. SUCCURRO
PRESIDENTE HCD

Primera Sección / Departamento Legislativo

Decretos

Promulgados en el mes de Marzo de 2023.-

No hay actas.-

Primera Sección / Departamento Legislativo

Resoluciones

Promulgados en el mes de Marzo de 2023.-

SALLIQUELO, 30 DE MARZO DE 2023

CONSIDERANDO:

Que la misma hace al buen desempeño del Cuerpo Deliberativo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTICULO 1°: Los Bloques que componen el Cuerpo Deliberativo llevarán el nombre de:

UCR- JUNTOS

Albín Alejandro Antonio
Gastaldo Marcelo Fabián
Hernández Juan José
Labarere Jacqueline Ivana

PJ- FRENTE DE TODOS

Bottazzi Antonela
González Mónica
Succurro Ariel Horacio
Vargas Rosalba Anabela

UNION VECINAL SALLIQUELÓ

Hernández Raúl Omar

ARGENTINA UNIDA

Pordomingo Miriam Rosana

ARTICULO 2°: Las Comisiones permanentes serán 5 a saber:

- a) Legislación e Interpretación y Acuerdos
- b) Hacienda, Presupuesto, Cuentas y Exención de Impuestos
- c) Obras Públicas y Seguridad
- d) Asistencia Social, Higiene, Beneficencia y Moralidad.
- e) Género y Diversidad.

ARTICULO 3°: Cada Comisión estará integrada por 6 miembros que serán los siguientes:

Legislación e Interpretación y Acuerdos

Presidente: Jacqueline Labarere,
Vicepresidente: Miriam Pordomingo,
Raúl Hernández
Mónica González
Rosalba Vargas,
Marcelo Gastaldo,

Hacienda, Presupuesto, Cuentas y Exención de Impuestos

Presidente: Alejandro Albín
Vicepresidente: Miriam Pordomingo
Raúl Hernández
Mónica González
Rosalba Vargas
Marcelo Gastaldo.

Obras Publicas y Seguridad

Presidente: Raúl Hernández
Vicepresidente: Miriam Pordomingo
Antonela Bottazzi
Rosalba Vargas
Alejandro Albín
Jacqueline Labarere.

Asistencia Social, Higiene, Beneficencia y Moralidad

Presidente: Rosalba Vargas,
Vicepresidente: Miriam Pordomingo,
Raúl Hernández
Antonela Bottazzi
Marcelo Gastaldo
Juan José Hernández

Género y Diversidad

Presidente: Miriam Pordomingo
Vicepresidente: Jacqueline Labarere
Juan José Hernández
Raúl Hernández
Rosalba Vargas
Mónica González

ARTICULO 4°: Los días de Sesiones Ordinarias del presente año legislativo, de acuerdo al Capítulo III Art. 10 inc. B) serán:

09 de marzo de 2023
 30 de marzo de 2023
 20 de abril de 2023
 11 de mayo de 2023
 30 de mayo de 2023
 15 de junio de 2023

Las fechas mencionadas podrán ser modificadas si el Cuerpo lo considera conveniente.

ARTICULO 5°: De acuerdo al artículo 45 del Reglamento Interno pasan a archivo los siguientes expedientes:

Exp 4100-HCD1251/21
 Exp 4100-HCD1252/21
 Exp 4100-HCD1253/21
 Exp 4100-HCD1273/21
 Exp 4100-HCD1279/21
 Exp 4100-HCD1290/21
 Exp 4100-HCD1315/21

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 30 días del mes de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 01/23

RAUL O. HERNANDEZ
 SECRETARIO HCD

ARIEL H. SUCCURRO
 PRESIDENTE HCD

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo

Decretos

Promulgados en el mes de Marzo de 2023.-

SALLIQUELÓ, 01 de Marzo de 2023.-

Otorga Subdisio a Particulares.-

DECRETO N° 094

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
 Intendente Municipal
 Adrián Alberto M. Albin
 Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Marzo de 2.023.-

VISTO:

Los contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y Verónica Susana MONJO, Patricia del Carmen MONTERO y Miriam Liliana PEDRUELO; y,

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de MONJO Verónica Susana, a los fines de su desempeño como Psicopedagoga en el Hospital Municipal de Salliqueló;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Patricia del Carmen MONTERO a los fines de su desempeño en el área de Desarrollo Social y Educación de la Municipalidad de Salliqueló;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Miriam Liliana PEDRUELO a los fines de desempeñarse como asesora técnica pedagógica en el Jardín Maternal de Salliqueló;

Que, resulta necesario el dictado de la norma legal que apruebe los contratos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébese el contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Verónica MONJO (DNI: 25.080.312) con vigencia a partir del 01/03/2.023 hasta el 31/12/2.023.-----

ARTICULO 2º: Apruébese el contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Patricia del Carmen MONTERO (D.N.I. 16.606.720), con vigencia a partir del día 01 de Marzo de 2.023 hasta el día 30 de Abril de 2.023.-----

ARTICULO 3º: Apruébese el contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Miriam Liliana PEDRUELO (D.N.I. 17.599.676), con vigencia a partir del día 01 de Marzo de 2.023 hasta el día 30 de Abril de 2.023.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tome razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº095

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Marzo de 2.023.-

Declara cese laboral.-

DECRETO Nº096

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Marzo de 2.023.-

VISTO:

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los agentes propuestos reúnen los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo, Art. Nº 125 ss y cc.);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese como personal mensualizados temporarios destinados a distintos servicios y tareas a los siguientes agentes, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo será en cada caso desde el 01/03/2.023 los agentes que a continuación se detallan:

803/3 - BRESER, Alejandro Ezequiel - M.I. 33.238.582 - Domicilio: Pje. Islas Malvinas Nº 14 - Tarea: Obrero Corralón Municipal - 48 hs.

Semanales - Sueldo Básico: \$ 74.618,70 - Imputación: 6000 - 31 - 01. Hasta el día 30/04/23.-----

1144/3 - SANCHEZ, María Eugenia - M.I. 31.247.619 - Domicilio: Roca Nº 56 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales -

Sueldo Básico: \$74.618,70 - Imputación: 6000 - 30 - 4. Hasta día 30/04/23.-----

1210/1 - AGUIRRE, Marcos David - M.I. 41.211.819 - Domicilio: Barrio Fonavi Casa Nº 18 - Tarea: Mantenimiento y Espacios Verdes - 48 hs.

Semanales - Sueldo Básico: \$74.618,70 - Imputación: 6000 - 30 - 7. Hasta día 30/04/23.-----

1272/2 - LEDESMA, Valentín - M.I. 41.953.967 - Domicilio: Laprida Nº 57 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo

Básico: \$74.618,70 - Imputación: 6000 - 30 - 8. Hasta día 30/04/23.-----

1313/1 - TORANZA, Gisela Leonor - M.I. 35.334.848 - Domicilio: Sarmiento S/N de la localidad de Quenuma - Tarea: Auxiliar de Enfermería en

Asilo de Ancianos de la localidad de Quenuma - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$74.618,70 - Imputación: 10000 - 46 - 3. Hasta día

31/05/23.-----

1319/1 - TERRIÑA, Valeria Soledad - M.I. 43.185.719 - Domicilio: Alte Brown y América - Tarea: Varias en Vivero Municipal - 20 hs. Semanales

- Sueldo Básico: \$43.377,00 - Imputación: 5000 - 26 - 4. Hasta día 30/06/23.-----

1320/1 - SANTOS, Sharon Mariel - M.I. 42.618.853 - Domicilio: Pueyrredón 735 Casa Nº 30 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs.

Semanales - Sueldo Básico: \$74.618,70 - Imputación: 6000 - 30 - 1. Hasta día 30/04/23.-----

1321/1 - RUARTE, Edgardo Javier - M.I. 25.823.493 - Domicilio: Roca Nº 373 de Villa Maza - Tarea: Medico de Sala Primeros Auxilios de la

localidad de Quenuma - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$99.056,17 - Imputación: 4000 - 22 - 2. Hasta día 30/06/23.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº097

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Marzo de 2.023.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Las notas recibidas por parte del Secretario de Hacienda y Gobierno una de ellas en la que solicita la reubicación presupuestaria de los agentes municipales: PICABEA María Eugenia, ALTAMIRANDA Hernán Ariel, LORENZO María Tamara, HINDING Marcos Daniel, GARCIA Daniel del Carmen, NIEVAS Berenise Micaela, HERMUA Yolanda Elisabet a partir del 1º de Marzo de 2.023; Otra nota en la que solicita la reubicación de dependencia de la agente municipal GOMEZ Eva Natalia a partir del 1º de Marzo de 2.023; Otra nota en la que solicita la ampliación de régimen de horario de la agente municipal GONZALO Claudia Maricel de 30 a 48 hs a partir del 1º de Marzo de 2.023;

Las notas recibidas por parte de los agentes municipales: GONZALEZ María Teresa solicitando la reducción de su régimen horario de 48 a 40 hs a partir del 1º de Marzo de 2.023 y ORTIZ Juan Ramón solicitando la reducción de su régimen horario de 48 a 40 hs a partir del 1º de Marzo de 2.023; lo que hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese a la agente municipal PICABEA María Eugenia, M.I. Nº 26.826.848, Personal Obrero Cat. 5 - C: 3 – G: XVI - 580 módulos – 30 hs. Semanales. A partir del día 1º de Marzo de 2.023.-----

ARTICULO 2º: Reubíquese al agente municipal ALTAMIRANDA Hernán Ariel, M.I. Nº 38.083.430, Personal Obrero Cat. 10 - C: 2 – G: XI - 700 módulos – 48 hs. Semanales. A partir del día 1º de Marzo de 2.023.-----

ARTICULO 3º: Reubíquese a la agente municipal LORENZO María Tamara, M.I. Nº 30.645.639, Personal Administrativo Cat. 24 - C: A – G: I - 1100 módulos – 30 hs. Semanales. A partir del día 1º de Marzo de 2.023.-----

ARTICULO 4º: Reubíquese al agente municipal HINDING Marcos Daniel, M.I. Nº 26.867.790, Personal Técnico Cat. 26 - C: A – G: IV - 1200 módulos – 48 hs. Semanales. A partir del día 1º de Marzo de 2.023.-----

ARTICULO 5º: Reubíquese al agente municipal GARCIA Daniel del Carmen, M.I. Nº 14.419.340, Personal Técnico Cat. 29 - C: A – G: I - 1350 módulos – 48 hs. Semanales. A partir del día 1º de Marzo de 2.023.-----

ARTICULO 6º: Reubíquese a la agente municipal NIEVAS Berenise Micaela, M.I. Nº 40.021.441, Personal Administrativo Cat. 24 - C: A – G: I - 1100 módulos – 30 hs. Semanales. A partir del día 1º de Marzo de 2.023.-----

ARTICULO 7º: Reubíquese a la agente municipal HERMUA Yolanda Elisabet, M.I. Nº 17.940.684, Personal Servicio Cat. 17 - C: A – G: I - 875 módulos – 30 hs. Semanales. A partir del día 1º de Marzo de 2.023.-----

ARTICULO 8º: Reubíquese a la agente municipal GOMEZ Eva Natalia, M.I. Nº 32.449.417 pasa de Hogar Municipal "Papa Francisco" a área de Desarrollo Social y Educación – 48 hs. Semanales. A partir del día 1º de Marzo de 2.023.-----

ARTICULO 9º: Amplíese el régimen horario de 30 a 48 horas semanales a la agente municipal GONZALO Claudia Maricel M.I. Nº 23.548.008. A partir del 1º de Marzo de 2.023.-----

ARTICULO 10º: Redúzcase el régimen horario de 48 a 40 horas semanales a la agente municipal GONZALEZ María Teresa M.I. Nº 22.947.358. A partir del 1º de Marzo de 2.023.-----

ARTICULO 11º: Redúzcase el régimen horario de 48 a 40 horas semanales al agente municipal ORTIZ Juan Ramón M.I. Nº 13.877.530. A partir del 1º de Marzo de 2.023.-----

ARTICULO 12º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº098

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Marzo de 2.023.-

VISTO:

Los contratos de Locación de Servicios celebrados con María Cristina PEDRAZ, Mariano Luis SALOMÓN y Francisco COTIGNOLA y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de María Cristina PEDRAZ a los fines de su desempeño como Tallerista en el marco del programa “Responsabilidad Social Compartida” (Envión) en la localidad de Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Mariano Luis SALOMÓN a los fines de su desempeño como Tallerista en el marco del programa “Responsabilidad Social Compartida” (Envión) en la localidad de Salliqueló, quien prestará servicios cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Francisco COTIGNOLA a los fines de su desempeño como Tallerista en el marco del programa “Responsabilidad Social Compartida” (Envión) en la localidad de Salliqueló, quien prestará servicios cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y María Cristina PEDRAZ, M.I. N° 23.502.780, con vigencia a partir del día 01/03/2023 hasta el día 30/11/2023.-----

ARTICULO 2º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Mariano Luis SALOMÓN, M.I. N° 24.924.804, con vigencia a partir del día 01/03/2023 hasta el día 30/11/2023.-----

ARTICULO 3º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Francisco COTIGNOLA, M.I. N° 39.550.960, con vigencia a partir del día 01/03/2023 hasta el día 30/11/2023.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N°099

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Marzo de 2.023.-

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal: Sr. Amílcar DE PRADA (D.N.I. 21.603.726) a su puesto de trabajo a partir del día 28/02/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia al Sr. Amílcar DE PRADA (D.N.I. 21.603.726) a su puesto de trabajo a partir del día 28/02/2023.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO N°100

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Marzo de 2.023.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Georgina Krotter, DNI 33.665.410 mediante la cual solicita interrumpir la licencia sin goce de haberes que se le otorgara, por Decreto N° 219/22, y volver al trabajo a partir del día 06/03/2023; y.

CONSIDERANDO:

Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada y no contempla ninguna prohibición de interrumpir la misma y reintegrarse al trabajo en el tiempo que el agente lo solicite;

Que, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente a los fines de autorizar la interrupción de la licencia otorgada mediante Decreto N° 219/23;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Interrúmpase la licencia sin goce de haberes oportunamente otorgada a la agente municipal Georgina Krotter, DNI 33.665.410, mediante Decreto Nº 219/23.-----

ARTÍCULO 2º: Dispóngase que el agente se reintegre a sus tareas a partir del día 06 de Marzo de 2023.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, entréguese copia al interesado y agréguese una al Legajo del agente, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº101

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Marzo de 2023.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Gimena ANTUNES, D.N.I. 25.508.998 donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por el término de seis meses, a partir del día 23 de Febrero de 2023, hasta el 23 de Agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo Municipal Nro. 4100-71.098/23;

Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el artículo 67 de la Negociación Colectiva para el personal municipal del Distrito de Salliqueló;

Que, el peticionante, posee la antigüedad requerida en la normativa vigente;

Que, se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 67 del Convenio Colectivo Vigente, por el cual se aconseja se conceda la licencia solicitada por encontrarse prevista en la normativa vigente;

Que, es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo establecer el tiempo por el cual se conceden las licencias sin goce de haberes teniendo en consideración, fundamentalmente, no resentir el servicio que se brinda el vecino en el área donde presta funciones la solicitante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórguese excepcionalmente y por única vez a la agente la Sra. Gimena ANTUNES, D.N.I. 25.508.998, donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por el término de seis meses, a partir del día 23 de febrero de 2023 hasta el 23 de agosto de 2023.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, entréguese copia al interesado, insértese copia en el Legajo del agente, dése a Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº102

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Marzo de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Sra. Florencia GONZÁLEZ, mediante la cual expresa su voluntad de rescindir el contrato celebrado oportunamente con este Municipio brindando sus servicios como Psicóloga y Coordinadora de la Oficina de Género y Diversidad, dependiente del Área de Desarrollo Social y Educación de la Municipalidad de Salliqueló;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárese resuelto a partir del día 15/03/2023 el contrato suscrito con Florencia GONZÁLEZ, M.I Nº 35.798.243, mediante la cual expresa su voluntad de rescindir el contrato celebrado oportunamente con este Municipio brindando sus servicios como Psicóloga y Coordinadora de la Oficina de Género y Diversidad, dependiente del Área de Desarrollo Social y Educación de la Municipalidad de Salliqueló.--

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº103

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 06 de Marzo de 2.023.-

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal Sr. MORALEJO, José Ignacio (D.N.I. 41.073.677) a su puesto de trabajo a partir del día 01/03/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia al Sr. MORALEJO, José Ignacio (D.N.I. 41.073.677) a su puesto de trabajo a partir del día 01/03/2023.----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº104

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 06 de Marzo de 2.023.-

VISTO:

La licencia otorgada al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras dure dicha licencia, para no resentir el normal funcionamiento del área municipal;

Que, se cuenta con la persona para cubrir dicho reemplazo, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese como personal de reemplazo a NOSETTI LUIS MATIAS, M.I. Nº 30.878.120. Imputación: 2000.21.1. Reemplaza a COMETTA LILIANA por el día 06/03/2.023.-----

DECRETO Nº105

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 07 de Marzo de 2.023.-

VISTO:

El expediente de la Municipalidad de Salliqueló Nº 4100-71121/23 iniciado por la Señora Lorenzo Maria Vanesa y el Señor Luna Muñoz Manuel Leandro, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Manzana 59d, Parcela 2, y;

CONSIDERANDO:

Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de la familia afectada;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículo 2º y 4º, inciso d);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección B, Manzana 59d, Parcela 2, ubicado en la localidad de Salliqueló, de este partido.-----

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento del acto notarial correspondiente a favor de la Señora Lorenzo Maria Vanesa y el Señor Luna Muñoz Manuel Leandro conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quienes correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº106

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO,07 de Marzo de 2.023.-

VISTO:

El Expte. Nº 4100-71.134/23 correspondiente a la Licitación Pública Nº 02/23 para "Ampliación y Refacción en E.P. Nº 6 de Salliqueló"; y,

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta el tipo y monto de la contratación es necesario, según lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades, proceder al llamado a "LICITACIÓN PÚBLICA", realizando la publicación correspondiente en el Boletín Oficial y en, por lo menos, un periódico o diario que asegure la mayor difusión y publicidad del acto, dentro de los plazos de publicación fijados para estos casos;

Que, en uso de las facultades legales que le son propias y de acuerdo al art. 151 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, y su decreto reglamentario;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2023, con fecha de apertura de propuestas para el día 03 de Abril de 2023 a las 10:00 hs., en la Sala de Situaciones del Palacio Municipal de Salliqueló, sito en calle 9 de Julio y Rivadavia s/n, Primer Piso de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: En esta "LICITACIÓN PÚBLICA" tendrán derecho a participar todas aquellas personas o empresas que reúnan las condiciones exigidas; quienes podrán consultar las mismas en la página web de la Municipalidad de Salliqueló (www.salliquelo.gob.ar) o acercarse a la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia s/n, TE 02394-480109, int. 121 y 122, correo electrónico compras@salliquelo.gob.ar.-----

ARTICULO 3º: Con el motivo de publicar la licitación, se insertarán avisos en el Boletín Oficial, en el diario "La Opinión" y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo, en cumplimiento del Artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTICULO 4º: Las propuestas podrán ser presentadas hasta el día y hora fijados para la apertura, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia s/n, Planta Baja.-----

ARTICULO 5º: El pliego tiene un costo de \$ 26.565,73 (Pesos Veintiseis mil quinientos sesenta y cinco con setenta y tres centavos) y estará disponible para su consulta a partir del día jueves 16 de Marzo de 2023 en la página web de la Municipalidad de Salliqueló (www.salliquelo.gob.ar) y para su adquisición en la Oficina de Compras Municipal, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia s/n.-----

ARTICULO 6º: Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, publíquese, y cumplido archívese.-----

DECRETO Nº107

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 08 de Marzo de 2023.-

VISTO:

La constitución de inversiones en plazos fijos afectados que al cierre del ejercicio 2022 quedaron activos;

CONSIDERANDO:

Que, se han acreditado dichos plazos fijos con fondos afectados en este ejercicio,
Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos VEINTI- TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA con 75 centavos, (\$ 23.333.280,75) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partidas

1110102000-16.2.01.02. Intereses Plazo Fijo Afectado de Origen Nacio	\$ 1.335.452,06
1110102000-35.2.02.00. Acreditación Plazos Fijos Afectados Orig Naci	\$21.997.625,82
1110102000-17.2.01.16. Ampliación Red Cloacal – Barrio Plan Federal.	\$ 202,87

Total de la Ampliación.....\$ 23.333.280,75

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON con 75 centavos, (\$ 23.333.280,75) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110107000-35.88.00-3.4.9.0. Otros.....	\$ 1.764,51
1110103000-21.02.00-4.3.2.0. Equipo de transporte, tracción y elevación	\$ 419.964,86
1110107000-35.88.00-6.5.2.0. Incremento de inversiones financieras tem	\$ 64,18
Total gastos	\$ 23.333.280,75

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº108

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 08 de Marzo de 2023.-

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal Sr. QUEROL, José Luis (D.N.I. 30.878.100) a su puesto de trabajo a partir del día 06/03/2023 por razones personalesy particulares;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia al Sr. QUEROL, José Luis(D.N.I. 30.878.100) a su puesto de trabajo a partir del día 06/03/2023.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº109

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal

Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 08 de Marzo de 2.023.-

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Sra. ZABALA, Ana María (D.N.I. 25.665.416) a su puesto de trabajo a partir del día 08/03/2023 por razones personales y particulares;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia a la Sra. ZABALA, Ana María (D.N.I. 25.665.416) a su puesto de trabajo a partir del día 08/03/2023.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº110

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 09 de Marzo de 2.023.-

VISTO:

El Decreto Ley Provincial 8912/77 de "Ordenamiento territorial y Uso del Suelo" en su Art. 56 donde establece que *al momento de crearse o ampliar núcleos urbanos, áreas y zonas, los propietarios de los predios involucrados deberán ceder gratuitamente al Estado superficies a destinar como Espacios Verdes y Libre Público (E.V y L.P.) y la Reserva para Equipamiento Comunitario (R.E.C.),* donde este Municipio lo determine.

El Decreto Ley Provincial 9533/80 donde se regula el Régimen de los Inmuebles del Dominio Municipal y Provincial.

La Ordenanza Municipal de Zonificación en su Título III: "Normas generales de Planeamiento", Art. 3.3.1 donde establece que *"Al crear o ampliar núcleos urbanos, áreas y zonas o en reestructuraciones dentro del área urbana, los propietarios de los predios involucrados deberán ceder gratuitamente al Municipio... las superficies destinadas a reservas para la localización de equipamiento comunitario de uso público, de acuerdo con lo mínimos que establecen las disposiciones provinciales."*

Que, la Ordenanza Municipal N° 1.294/08 incorporó a la Zona Residencial 3 (R3c) la Circ.III, Sección B, Quinta 59.

Que, el Decreto Provincial 2263/15 convalida la Ordenanza N° 1.294/08, Anexo I y Anexo II y su Decreto de Promulgación N° 619/08;

y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Balance de Superficies establecido en el Plano Catastral se determinó que el inmueble designado catastralmente como Circ.III, Sec.B, Qta. 59, Mz. 59d, Parc. 4 del partido de Salliqueló con una superficie de 600 mts2, se debe incorporar como Zona de Reserva para Equipamiento Comunitario.

Que, resulta necesario incorporar al dominio privado de la Municipalidad de Salliqueló dicha Zona de Reserva de Equipamiento Comunitario demarcada;

Que, se debe dictar la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Incorpórese al dominio privado de la Municipalidad de Salliqueló el inmueble identificado como Circ.III, Sec. B, Qta. 59, Mz. 59 d, Parc. 4 del partido de Salliqueló, correspondiente a Zona de Reserva de Equipamiento Comunitario, según surge de Plano de Mensura y División 122-0007-2016.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Obras Públicas, Oficina de Rentas, Contaduría y Asesoría Legal, dése al Registro Oficial y archívese.-

DECRETO Nº111

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal

Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 13 de Marzo de 2.023.-

VISTO:

El convenio celebrado entre el Ministerio de Familia y Desarrollo Humano y la Municipalidad de Salliqueló y;

CONSIDERANDO:

Que, se reciben fondos para gastos de alimentación y funcionamiento de la Guardería;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100, (\$ 277.228,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110102000-17.5.01.02	-	Subsidio guardería	\$ 277.228,00
		Ampliación de partida.....	\$ 277.228,00

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100, (\$ 277.228,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110108000 - 38.03.00 - 2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	50,000.00
1110108000 - 38.03.00 - 2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñan.	100,000.00
1110108000 - 38.03.00 - 3.1.1.0 - Energía eléctrica	50,000.00
1110108000 - 38.03.00 - 3.1.4.0 - Teléfonos e Internet	47,228.00
1110108000 - 38.03.00 - 3.1.3.0 - Gas	<u>30,000.00</u>
Ampliación de partida.....	\$ 277.228,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese. -----

DECRETO Nº112

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 13 de Marzo de 2.023.-

VISTO:

El expediente de la Municipalidad de Salliqueló Nº4100-71.143/23 iniciado por la Señora BENÍTEZ, Analía Verónica Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Manzana 15b, Parcela 16 y;

CONSIDERANDO:

Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de la familia afectada;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículo 2º y 4º, inciso d);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección B, Manzana 15b, Parcela 16 ubicado en la localidad de Salliqueló, partido de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento del acto notarial correspondiente a favor de la Señora BENÍTEZ, Analía Verónica conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quienes correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº113

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 15 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El contrato de obra pública celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y "CARRETERAS 200 S.A.", C.U.I.T. 30-70763227-1, y

CONSIDERANDO:

Que, el contrato mencionado tiene como objeto la ejecución de obra: "Rambla y Pavimento Urbano 2022", conforme constancias del Expediente Licitatorio N° 4100-70.935/23, obra que fuera adjudicada al contratista mediante Decreto N° 082/23;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de ejecución de obra celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y "CARRETERAS 200 S.A.", C.U.I.T. 30-70763227-1, firmado con fecha 02/03/2023.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº114

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 15 de Marzo de 2023.-

Otorga Subdisio a Particulares.-

DECRETO Nº115

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 17 de Marzo de 2023.-

Dispone sanción.-

DECRETO Nº116

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Marzo de 2.023.-

VISTO:

El expediente de la Municipalidad de Salliqueló N°4100-71.162/23 iniciado por la Señora RUIZ, Andrea Natalí, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Manzana 130g, Parcela 20, Pda. Inmobiliaria 3699 y;

CONSIDERANDO:

Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de la familia afectada;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículo 2º y 4º, inciso d);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección B, Manzana 130 g, Parcela 20, Pda. Inmobiliaria 3699 ubicado en la localidad de Salliqueló, partido de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento del acto notarial correspondiente a favor de la Señora RUIZ, Andrea Natalí conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quienes correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N°117

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Marzo de 2.023.

VISTO:

Que, el Decreto N° 559/22 concede licencia por maternidad a la agente municipal Sra. Melina CASADO;

Que, como consecuencia de ello, fue necesario contratar a la profesional COTIGNOLA, Analía Vanesa, DNI N° 30.645.631, para reemplazo en el área de la Oficina de Defensa del Consumidor y Responsable de Decretos;

Que tal reemplazo consta en el Decreto 559/22 y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la culminación de la licencia por maternidad de la Dra. Melina Casado, quien se reincorporó a las tareas que desempeñaba en esta Municipalidad el día 21 de marzo de 2.023, se da por finalizado el reemplazo realizado por la Dra. Analía Cotignola, por lo que debe dictarse la norma legal que así lo determine;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Finalícese el vínculo con la Dra. COTIGNOLA, Analía Vanesa, DNI N° 30.645.631, a partir del día 21 de marzo de 2.023 como Directora de Defensa del Consumidor y Responsable de Decretos.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tome razón contaduría y oficina de Personal, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO N°118

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Marzo de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo ha dispuesto aumento en el Sueldo del Personal Superior, Jerárquico y Empleados del Departamento Ejecutivo; y un incremento del 12% en el básico de los Agentes Municipales a partir del 1º de Marzo de 2.023;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: El monto mensual a percibir por el Intendente Municipal, será el equivalente a diez sueldos mínimos de la categoría inferior al ingresante en la categoría administrativo (520 módulos) en su equivalente a 40 horas semanales con más las bonificaciones o adicionales sujetas a aportes.

ARTICULO 2º: Fijese el sueldo del Personal Superior, Jerárquico y Empleados del Departamento Ejecutivo de acuerdo al siguiente detalle:

Secretario	\$ 414,520.58
Contador	\$ 367,593.72
Asesor Legal	\$ 312,845.72
Directores	\$ 312,845.72
Juez de Faltas	\$ 312,845.72
Delegado Quenuma	\$ 312,845.72
Tesorero	\$ 273,740.01
Subdirector de Compras	\$ 273,740.01
Subcontador	\$ 258,097.72
Administrador Hospital	\$ 242,455.43
Jefe de Compras	\$ 242,455.43
Subdirector	\$ 242,455.43
Subtesorera	\$ 195,528.58
Encargados	\$ 195,528.58
Jefes	\$ 195,528.58
Responsables	\$ 195,528.58
Coordinadores	\$ 195,528.58

ARTICULO 3º: Determinese la dieta de los Concejales y el sueldo del Secretario Administrativo del Honorable Concejo Deliberante, en la suma equivalente a dos veces y media el sueldo mínimo del agente administrativo municipal con un régimen horario de 40 horas semanales en la suma de pesos CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHOC/ 58 Cts. \$ 195,528.58)

ARTICULO 4º: Fijese el valor de Fallo de Caja en \$ 42142.00 para Administración General y en \$ 10538.00 para Delegación Quenumá, Hospital Municipal, Casa de Campo y Cementerio.

ARTICULO 5º: Determinese la equivalencia del cargo de Encargado de Personal con el Encargado de Crédito Público.

ARTICULO 6º: Dispóngase un aumento del 12% del salario básico de todos los agentes municipales a partir del día 1º de Marzo de 2023, modificando la escala salarial de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría	Módulos	Jerárquico	Profesional	Técnico	Docente	Administrativo	Obrero	Servicio
35	1700	I						
34	1600	II						
33	1550	III						
32	1500	IV						
31	1450	V	A I					
30	1400	VI	II					
29	1350	VII	III	A I				
28	1300	VIII	IV	II				
27	1250	IX	V	III	A I			
26	1200	X	1 VI	IV	II			
25	1150	XI	VII	V	III			
24	1100	XII	VIII	1 VI	IV	A I		
23	1050	XIII	IX	VII	V	II		
22	1000	XIV	X	VIII	1 VI	III		
21	975	XV	2 XI	IX	VII	IV		
20	950	XVI	XII	X	VIII	V	A I	
19	925	XVII	XIII	2 XI	IX	1 VI	II	
18	900	XVIII	XIV	XIII	X	VII	III	
17	875	XIX	3 XV	XIII	2 XI	VIII	1 IV	A I

16	850	XX		XVI	3	XIV		XII		IX		V		II
15	825	XXI		XVII		XV		XIII		X		VI	1	III
14	800	XXII		XVIII		XVI	3	XIV	2	XI		VII		IV
13	775	XXIII		XIX		XVII		XV		XII		VIII		V
12	750	XXIV		XX		XVIII		XVI		XIII	2	IX	2	VI
11	725			XXI		XIX		XVII	3	XIV		X		VII
10	700			XXII		XX		XVIII		XV		XI		VIII
9	675			XXIII		XXI		XIX		XVI	3	XII		IX
8	650					XXII		XX		XVIII		XIII		X
7	625					XXIII		XXI		XVIII		XIV	3	XI
6	600					XXIV		XXII		XIX		XV		XII
5	580					XXV		XXIII		XX		XVI		XIII
4	560					XXVI		XXIV		XXI		XVII		XIV
3	540					XXVII		XXV		XXII		XVIII		XV
2	520									XXIII		XIX		XVI
1	500											XX		XXV

nivel_ocup	modulo	cant_modul	val_mod	basico
01	20	500	97.1645	48582.25
01	30	500	141.4348	70717.40
01	36	500	149.7399	74869.95
01	40	500	154.7366	77368.30
01	48	500	167.1459	83572.95
02	20	520	99.4218	51699.34
02	30	520	137.2197	71354.24
02	36	520	145.4499	75633.95
02	40	520	150.4066	78211.43
02	48	520	162.6760	84591.52
03	20	540	96.5409	52132.09
03	30	540	133.2855	71974.17
03	36	540	141.4601	76388.45
03	40	540	146.3629	79035.97
03	48	540	158.4959	85587.79
04	20	560	93.8463	52553.93
04	30	560	129.6659	72612.90
04	36	560	137.7712	77151.87
04	40	560	142.6441	79880.70
04	48	560	154.6545	86606.52
05	20	580	91.3503	52983.17
05	30	580	126.2433	73221.11
05	36	580	134.3036	77896.09
05	40	580	139.1357	80698.71
05	48	580	151.0317	87598.39
06	20	600	88.9785	53387.10
06	30	600	123.1319	73879.14
06	36	600	131.1307	78678.42

06	40	600	135.9369	81562.14
06	48	600	147.7259	88635.54
07	20	625	86.2877	53929.81
07	30	625	119.4478	74654.88
07	36	625	127.3926	79620.38
07	40	625	132.1518	82594.88
07	48	625	143.8073	89879.56
08	20	650	83.7947	54466.56
08	30	650	116.0889	75457.79
08	36	650	123.9777	80585.51
08	40	650	128.7029	83656.89
08	48	650	140.2483	91161.40
09	04	675	63.0665	42569.89
09	08	675	64.5892	43597.71
09	12	675	66.1280	44636.40
09	15	675	67.6665	45674.89
09	20	675	81.4859	55002.98
09	30	675	112.9225	76222.69
09	36	675	120.7559	81510.23
09	40	675	125.4509	84679.36
09	48	675	136.8974	92405.75
10	20	700	79.3037	55512.59
10	30	700	110.0037	77002.59
10	36	700	117.7938	82455.66
10	40	700	122.4447	85711.29
10	48	700	133.7918	93654.26
11	20	725	77.3000	56042.50
11	30	725	107.3279	77812.73
11	36	725	115.0740	83428.65
11	40	725	119.7043	86785.62
11	48	725	130.9571	94943.90
12	20	750	75.4529	56589.68
12	30	750	104.7694	78577.05
12	36	750	112.4764	84357.30
12	40	750	117.0745	87805.88
12	48	750	128.2460	96184.50
13	20	775	73.6645	57089.99
13	30	775	102.4455	79395.26
13	36	775	110.1057	85331.92
13	40	775	114.6821	88878.63
13	48	775	125.7715	97472.91
14	20	800	72.0366	57629.28
14	30	800	100.2037	80162.96
14	36	800	107.8324	86265.92
14	40	800	112.3908	89912.64

14	48	800	123.4064	98725.12
15	20	825	70.4960	58159.20
15	30	825	98.1436	80968.47
15	36	825	105.7348	87231.21
15	40	825	110.2661	90969.53
15	48	825	121.2055	99994.54
16	20	850	69.0499	58692.42
16	30	850	96.1622	81737.87
16	36	850	103.7306	88171.01
16	40	850	108.2347	91999.50
16	48	850	119.1089	101242.57
17	20	875	67.6986	59236.28
17	30	875	94.2952	82508.30
17	36	875	101.8308	89101.95
17	40	875	106.3166	93027.03
17	48	875	117.1334	102491.73
18	20	900	66.3804	59742.36
18	30	900	92.5665	83309.85
18	36	900	100.0656	90059.04
18	40	900	104.5428	94088.52
18	48	900	115.2922	103762.98
19	20	925	65.1470	60260.98
19	30	925	90.9195	84100.54
19	36	925	98.4025	91022.31
19	40	925	102.8582	95143.84
19	48	925	113.5539	105037.36
20	20	950	63.9909	60791.36
20	30	950	89.3701	84901.60
20	36	950	96.8203	91979.29
20	40	950	101.2618	96198.71
20	48	950	111.9095	106314.03
21	20	975	62.9242	61351.10
21	30	975	87.8475	85651.31
21	36	975	95.2790	92897.03
21	40	975	99.7004	97207.89
21	48	975	110.2893	107532.07
22	04	1000	52.9554	52955.40
22	08	1000	53.1124	53112.40
22	12	1000	53.2657	53265.70
22	15	1000	53.4230	53423.00
22	20	1000	61.8697	61869.70
22	30	1000	86.4627	86462.70
22	36	1000	93.8747	93874.70
22	40	1000	98.2741	98274.10
22	48	1000	108.8226	108822.60

23	20	1050	59.9488	62946.24
23	30	1050	83.8696	88063.08
23	36	1050	91.2350	95796.75
23	40	1050	95.6152	100395.96
23	48	1050	106.0712	111374.76
24	20	1100	58.1516	63966.76
24	30	1100	81.4733	89620.63
24	36	1100	88.7962	97675.82
24	40	1100	93.1461	102460.71
24	48	1100	103.5251	113877.61
25	20	1150	56.5846	65072.29
25	30	1150	79.3256	91224.44
25	36	1150	86.6135	99605.53
25	40	1150	90.9297	104569.16
25	48	1150	101.2334	116418.41
26	20	1200	55.0781	66093.72
26	30	1200	77.2800	92736.00
26	36	1200	84.5430	101451.60
26	40	1200	88.8385	106606.20
26	48	1200	99.0825	118899.00
27	20	1250	53.7345	67168.13
27	30	1250	75.4683	94335.38
27	36	1250	82.6926	103365.75
27	40	1250	86.9756	108719.50
27	48	1250	97.1459	121432.38
28	20	1300	52.4860	68231.80
28	30	1300	73.7595	95887.35
28	36	1300	80.9604	105248.52
28	40	1300	85.2485	110823.05
28	48	1300	95.3365	123937.45
29	20	1350	51.3255	69289.43
29	30	1350	72.2033	97474.46
29	36	1350	79.3729	107153.42
29	40	1350	83.6266	112895.91
29	48	1350	93.6908	126482.58
30	20	1400	50.2668	70373.52
30	30	1400	70.7498	99049.72
30	36	1400	77.9032	109064.48
30	40	1400	82.1361	114990.54
30	48	1400	92.1548	129016.72
31	04	1450	43.3951	62922.90
31	08	1450	43.4305	62974.23
31	12	1450	43.4550	63009.75
31	15	1450	43.4833	63050.79
31	20	1450	49.2334	71388.43

31	24	1450	64.0697	92901.07
31	30	1450	69.3726	100590.27
31	36	1450	76.5124	110942.98
31	40	1450	80.7220	117046.90
31	48	1450	90.6963	131509.64
32	20	1500	48.2848	72427.20
32	30	1500	68.1532	102229.80
32	36	1500	75.2629	112894.35
32	40	1500	79.4705	119205.75
32	48	1500	89.3941	134091.15
33	20	1550	47.4176	73497.28
33	30	1550	66.9741	103809.86
33	36	1550	74.0449	114769.60
33	40	1550	78.2389	121270.30
33	48	1550	88.1189	136584.30
34	20	1600	46.6333	74613.28
34	30	1600	65.8504	105360.64
34	36	1600	72.9194	116671.04
34	40	1600	77.0983	123357.28
34	48	1600	86.9277	139084.32
35	20	1700	45.1136	76693.12
35	30	1700	63.8004	108460.68
35	36	1700	70.8420	120431.40
35	40	1700	74.9861	127476.37
35	48	1700	84.7748	144117.16

ARTICULO 7º: Establézcase en la suma de pesos CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 5963,00) el premio por asistencia para el Personal de la Municipalidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese a los interesados, dese al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº119

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Marzo de 2.023.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda y Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 24 inc. c) del Convenio Colectivo de trabajo, prevé la posibilidad de otorgar Bonificaciones por mérito, las cuales podrán ser variables y excepcionales, conforme con la calificación del agente y capacitación comprobada para el desempeño de sus tareas.-

Que, los siguientes agentes municipales han sido afectados a tareas específicas que implican una responsabilidad y exigencia excepcionales, correspondiendo otorgarles las siguientes bonificaciones por mérito, las cuales se percibirán durante el ejercicio 2.023;

Que, dicha bonificación por merito es de carácter remunerativo y estará sujeta aportes previsionales y asistenciales. Además, integran la base para la determinación del SAC.

Que, ello hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 9.223 a los agentes municipales afectados en forma permanente en el cementerio municipal de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTICULO 2º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 12.676 a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de recolección de residuos, al servicio de barrido en forma mecánica y afectados a la manipulación de residuos en la Planta de RSU Municipal; el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le descontará el importe diario de la bonificación. En caso de ausencia injustificada se le descontará \$ 2.352 de la bonificación. Reemplazos: el agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente a los servicios de recolección de residuos, barrido en forma mecánica y manipulación de residuos en Planta RSU percibirá la bonificación de \$ 2.352 por día hasta un máximo de \$ 12.676 mensuales.-----

ARTICULO 3º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 7.587 a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de cocina, mucamas y personal del lavadero del Hospital, del Hogar "Papa Francisco" de Salliqueló y Casa de Abuelos de Quenumá; el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le descontará el importe diario de la bonificación. En caso de ausencia injustificada se le descontará el 25% de la bonificación. Reemplazos: el agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente al servicio de mucama y/o del lavadero percibirá una bonificación por mérito de \$ 1.893 por día, hasta un máximo de \$ 7.587 mensuales.-----

ARTICULO 4º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 17.409 a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de quirófano en el Hospital Municipal de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTICULO 5º: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 12.676 a los agentes municipales afectados en forma permanente a la obra de cordón cuneta de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTICULO 6º: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 18.080 al agente municipal afectado en forma permanente titular al servicio de la barredora municipal y de \$ 9.887 al agente municipal afectado en forma permanente suplente., el cual se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTICULO 7º: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 27.580 al agente municipal afectado en forma permanente al servicio administrativo de estadística del hospital municipal, dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área, dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTICULO 8º: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 10.435 al agente municipal responsable de Supervisar el Servicio Oficial de Control Lechero, Conforme lo exige la ACHA (Asociación de Criadores de Holando Argentino), dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área, dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTICULO 9º: Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por mérito a los siguientes agentes municipales que cumplen las siguientes tareas específicas:

- a. Al Sra. MARTIN, Gisela Mariana Responsable vacunatorio la suma mensual de \$ 43.524.-
- b. Al Sr. SEIMANDI, Jonatan capataz del área del corralón, la suma mensual de \$ 32.682.-
- c. Al Sr. CERDEIRA, Darío encargado de poda en altura, la suma mensual de \$ 49.675.-
- d. A la Sra. FLORES, Alejandra Responsable del Plan "NACER", la suma mensual de \$ 38.091.-
- e. A la Sra. MASSOLA, Belén, Sra. SALAMANQUES, María Gimena y Srta. HERRERO, Florencia, instrumentistas en el Hospital Municipal, la suma mensual de \$ 4.666-
- f. Al agente Sr. VEGA, Roberto, tareas administrativas Corralón la suma mensual de \$ 10.424.-
- g. Al Agente Sr. TORRES, Neri, por sus tareas como Inspector Municipal la suma de \$ 13.787.-
- h. Al agente Sr. FIGUEROA OTERO, Pablo, responsable área "Defensa Civil" la suma de \$ 32.644.-
- i. A la agente municipal Sra. SUAREZ, Vanesa. Por ser responsable del área de Acción Social en la localidad de Quenumá la suma de \$ 27.681.-
- j. Al agente municipal Sr. SANCHEZ, Ruben por estar afectado al servicio de mantenimiento eléctrico de la Municipalidad la suma de \$ 19.593.-
- k. Al agente municipal Sr. QUEROL, José Luis por estar afectado al servicio de mantenimiento del alumbrado público la suma de \$ 18.394.-
- l. A la agente municipal Srta. LORENZO, María Tamara por tareas en escrituración social la suma de \$ 18.394.-
- m. Al agente municipal Sr. CARRERA, Rosamel por estar afectado al área de mantenimiento de la Municipalidad de Salliqueló la suma de \$ 19.593.-
- n. A las agentes: BOLASINA, Elizabet, MARTINEZ, Gisela Magali y DIEGO, Laura, como responsables en el servicio de Oncología la suma de \$ 43.524.-
- o. A la agente NIEVAS, Berenise Micaela por sus tareas como Responsable del Registro de Resoluciones en Oficina de Personal de la Municipalidad de Salliqueló, la suma de \$ 27.665.-
- p. A la agente MARTÍNEZ, Silvia Viviana por sus tareas como Delegada ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires en la Municipalidad de Salliqueló, la suma de \$ 6.158.-
- q. Al agente municipal Sr. NENNHUBER BORTOLUSSI, Fernando como Notificador de las obligaciones adeudadas por los contribuyentes, la suma de \$ 21.084.-
- r. Al agente municipal Sr. GOMEZ Rodrigo, que cumple la tarea de Box Recreativo en la localidad de Quenumá, la suma de \$ 33.736.-
- s. Al agente municipal Sr. GRAMAJO Silvio que cumplen tareas en el vivero municipal, la suma de \$ 12.656.-
- t. A la agente municipal Sra. GARCÍA, Claudia Fernanda que cumple tareas de responsable de limpieza en el turno tarde de la municipalidad, la suma de \$ 11.481.-
- u. Al agente municipal Sr. GONZALEZ, Juan Carlos que cumple tareas en el Paseo del Lago, la suma de \$ 12.656.-
- v. A los agentes municipales Sres. ABREU Julio y GOMEZ Jorge por cumplir tareas específicas en el corralón municipal, la suma de \$ 36.242.-

- w. A la agente municipal Sra. BEDOGNI, María Cristina por estar afectada de manera específica como enfermera de cirugía en el Hospital Municipal, la suma de \$ 135.900.-

ARTICULO 10º: Las Bonificaciones por mérito otorgadas mediante este Decreto se harán efectivas a partir del 1º de Marzo de 2.023.-----

ARTICULO 11º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº120

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Marzo de 2.023.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda y Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, informa las sumas a abonar en concepto de bonificación por disponibilidad de personal Directivo, Personal de la Salud, Personal de Asilo, administrativos, personal Responsable del Sistema de Recaudación y cobranza de Bapro medios de Pago, personal de Bromatología, personal de la oficina de Casa de Campo y personal de la oficina de Cómputos y Sistemas a partir del día 1º de Marzo de 2.023;

Que, dicha bonificación por disponibilidad es de carácter remunerativo y estará sujeta aportes previsionales y asistenciales. Además, integraran la base para la determinación del SAC.

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establézcase a partir del día 1º de Marzo de 2.023, los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad de los siguientes directivos y agentes municipales:

- a) Al Personal de Bromatología: NADAL, Alejandro, y BRESER, Florencia Constanza en la suma mensual de \$ 9.306.-
- b) Al Personal de Secretaria de dirección de Salud: ALVES GARROTE, Natalia, en la suma mensual de \$ 9.306.-
- c) Al agente, VARGAS, Alejandro, por funciones en el área de Bromatología, en la suma de \$ 26.774.-
- d) A la Directora del Hogar "Papa Francisco" Dra. NAVAS, Carla Paola, la suma mensual de \$ 30.587.-
- e) Al agente, MAMMOLI, Pedro Daniel, por funciones varias en el área de Corralón Municipal, en la suma de \$ 54.363.-
- f) Al agente, TEVEZ, Jorge Abel, por funciones varias en el cementerio local, en la suma de \$ 31.708.-
- g) A las agentes afectadas a las agentes del Servicio Social del Hospital Municipal, en la suma mensual de \$ 80.114. El área informara mensualmente las agentes afectadas a las tareas.-
- h) A la Agente Sra. SANTIAGO, Adriana, por responsable de personal en el Hospital Municipal, en la suma de \$ 44.278.-
- i) A la Agente Srta. ROMERO, Silvana, por funciones en Areas de Acción Social, en la suma de \$ 30.434.-
- j) A la Agente Sra. ELORTEGUI, Marilina, por Responsable del Sistema de Recaudación y cobranza de Bapro medios de Pago en la suma mensual de \$ 12.348.-
- k) A la Agente Srta. ANDRÉS, Daiana Belen por funciones en el Sistema de Recaudación y cobranza de Bapro medios de Pago en la suma de \$ 12.348.-
- l) A la Agente SANCHEZ, Ana, por funciones en Oficina de Medio Ambiente, la suma de \$ 30.794.-
- m) Al Agente SOLER, Ezequiel, por tareas como Profesional, Agrimensor de la Obra Pública Municipal, en la suma de \$ 17.698.-
- n) A la Dra. REVELLO, Sandra Beatriz- M.I. Nº 20.049.535 en concepto de disponibilidad la suma de \$ 52.240 por funciones en el área de hemoterapia.
- o) A las Agentes MASSOLA, María Belen, SALAMANQUES, María Gimena y HERRERO, Florencia Gisele por Instrumentistas, la suma de \$ 32.178
- p) Al agente ALFONSO, Juan Martín, por funciones de encargado de espacios verdes, la suma de \$ 8.859.-
- q) Al agente GONZALEZ, Adalberto César, por estar afectado al servicio de chofer municipal la suma de \$ 50.164.-
- r) Al agente SAN MARTÍN, Ricardo Leandro, por responsable de mantenimiento en Delegación de Quenumá la suma de \$ 28.676.-
- s) A la Encargada Administrativa del Hogar Municipal "Papa Francisco" Sra. BENITO, María Angélica en la suma de \$ 22.649.-
- t) Administradora del Hospital Municipal Sra. CORBALAN, Natalia, en la suma de \$ 18.282.-
- u) A la agente GOMEZ, Natalia Eva, por funciones como Responsable de Personal en el Hogar Municipal de la Localidad de Quenuma la suma mensual de \$ 20.382.-
- v) Al agente GOMEZ, Rubén, por funciones en Corralón Municipal la suma mensual de \$ 12.938.-
- w) Al agente Municipal RUARTE, Edgardo Javier, por funciones como médico de la localidad de Quenumá la suma mensual de \$ 89.600.-

ARTICULO 2º: Establézcanse los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Farmacia del Hospital Municipal de Salliqueló en la suma de \$ 43.520.-----

ARTICULO 3º: Establézcanse los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Rayos del Hospital Municipal de Salliqueló en la suma de \$ 114.273.-----

ARTICULO 4º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a las personas afectadas al Servicio de Hemoterapia en el Hospital Municipal, en la suma de \$ 47.664 -----

ARTICULO 5º: Otorgar en concepto de disponibilidad, la suma de \$ 11.591 por día a los profesionales de cirugía, pediatría, cardiología, psicología y ginecología que presten efectivamente el Servicio de la Especialidad en el Hospital Municipal de Salliqueló. La Administración del Hospital informará mensualmente los profesionales afectados al servicio.-----

ARTICULO 6º: Establézcanse los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Ambulancias del Hospital Municipal de Salliqueló y en la Sala de Primeros Auxilios de Quenumá en la suma de \$ 82.173.-----

ARTICULO 7º: Establézcanse los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a las agentes municipales afectadas al servicio de mucama en sector quirófano la suma de \$ 19.071.-----

ARTICULO 8º: Establézcanse los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a la responsable de Prensa y Ceremonial, la suma mensual de \$ 60.997.-----

ARTICULO 9º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº121

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Marzo de 2023.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda y Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, se informan las sumas a abonar en concepto de: Guardias pasivas del Personal Médico y no Medico a partir del 1º de Marzo de 2.023.

Lo previsto en el Art. 13 de la Ordenanza 681/92 y sus modificatorias;

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Abónese al Personal Médico en concepto de GUARDIAS pasivas los siguientes valores:

Día Hábil, la suma de \$ 43.524 por día.-

- Días sábado, domingos y feriados, la suma de \$ 65.280 por día.
- Traslados en ambulancia hasta 150 Km. La suma de \$ 22.837, más de 150 km. \$32.645.-
- Ginecólogas que atiendan Plan Nacer \$ 8.706-
- Pediatras que atiendan Plan Nacer \$ 6.115.-

En caso que la Guardia sea desempeñada por más de un profesional, el importe de las mismas se repartirá proporcionalmente entre los profesionales que la realicen.-----

ARTICULO 2º: Abónese el servicio de Bioquímicos en concepto de GUARDIAS pasivas los siguientes valores:

a) Días hábiles, la suma de \$ 10.435 por día.-

b) Días sábados, domingos y feriados, la suma de \$ 19.823 por día.-----

ARTICULO 3º: Abónese al Personal del Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS los siguientes valores:

- Por guardia nocturna de enfermería: la suma de \$ 867 los días hábiles.-
- Por guardia pasiva Hemoterapia - Administración la suma de \$ 6.853 por semana.-
- Por guardia nocturna de camillero sábado, domingo y feriados la suma de \$ 5.085.-
- Por guardia de telefonista sábado, domingo y feriados la suma de \$ 5.849.-----

ARTICULO 4º: Abónese al Personal del Hogar Municipal "Papa Francisco", Hogar de Abuelos Quenumá, Hogar Convivencial y Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS diurnas y nocturnas los siguientes valores:

- Por guardias diurna de Enfermero/as los domingos y feriados la suma de \$ 11.575.-
- Por guardias al personal de enfermería afectado a oncología y gastroenterología la suma de \$ 4.070 por día y afectado a cirugía la suma de \$ 3.373 por día.-
- Por guardias nocturnas de enfermeros los domingos y feriados, la suma de \$ 12.804 por día.-
- Por guardias diurnas de mucama, la suma de \$ 3000.

- e) Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 6 hs. la suma de \$ 3.820.-
- f) Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 8 hs. la suma de \$ 5.086-
- g) Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 12 hs. la suma de \$ 7.618.-
- h) Por guardia nocturna de enfermería: la suma de \$ 867 los días hábiles.-----

ARTICULO 5º: Abónese en concepto de GUARDIAS:

- a) Por guardia pasiva al chofer de la ambulancia municipal en la Delegación de Quenumá, la suma de \$ 3.840 por día.
- b) Por guardia pasiva enfermera en Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, la suma de \$ 12.701 por semana.
- c) Por guardia pasiva de enfermería en Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, los días domingo y feriados, la suma de \$ 2.793 por día.-
- d) Por guardias diurna de Enfermero/as los domingos y feriados en Sala de Primero Auxilios de Quenumá, la suma de \$ 11.575.-
- e) Por guardias nocturnas de enfermeros los domingos y feriados en Sala de Primero Auxilios de Quenumá, la suma de \$ 12.804 por día.-----

ARTICULO 6º: Abónese al Personal del Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS ADMINISTRATIVAS la suma de \$ 8.859 por semana.-----**ARTICULO 7º:** Abónese en concepto de guardias a los agentes municipales afectados en forma permanente a tareas nocturnas en Corralón Municipal, Hogar Convivencial "Corazones Valientes" y Mucamas Hogar Abuelos Quenumá en la suma de \$ 579 por día trabajado.-----**ARTICULO 8º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----**DECRETO Nº122**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Marzo de 2.023.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda y Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, informa la suma a abonar en concepto de Remuneración Bonificable a Profesional de la Salud, a partir del día 1º de Marzo de 2.023;

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A**ARTICULO 1º:** Establézcase a partir del día 1º de Marzo de 2.023, el monto a percibir en concepto de Remuneración Bonificable de \$ 78.010 a la Dra. Sandra Beatriz REVELLO.-----**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----**DECRETO Nº123**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 17 de Marzo de 2023.-

Dispone sanción.-

DECRETO Nº124

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Marzo de 2.023.-

VISTO:

El convenio firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento (ENOHSA) con el Objeto de Ejecutar la "Obra de Ampliación de la Red Colectora Cloacal – Barrio Moreno" y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para la ejecución de dicho convenio;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Ampliése el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 13/100, (\$ 413.597,13), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110102000 17.2.01.17 - Ampliación Red Cloacal - Barrio Moreno	\$ 413.597,13
Ampliación de partida.....	\$ 413.597,13

ARTICULO 2º: Ampliése el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 13/100, (\$ 413.597,13), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110107000 - 35.90.00 - 3.4.9.0 - Otros	\$ 413.597,13
Ampliación de partida.....	\$ 413.597,13

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese. -----

DECRETO N°125

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Marzo de 2.023.-

VISTO:

El Decreto N° 001/2023 que crea la Caja Chica del Ejercicio y Fondo de Cambio de Caja y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las Disposiciones de Administración de Recursos Financieros y Reales Art. 87 Dto. 2980/00 la constitución, ampliación, disminución y anulación de "Caja Chica" deberá instrumentarse por decreto en el cual se especificará: monto constituido, valor máximo de cada pago individual a realizar, los conceptos a atender, la periodicidad de la rendición de cuentas y el funcionario responsable que podrá disponer gastos y pagos con cargo a caja chica;

Que, por Circular N° 280 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires es facultad del Intendente Municipal constituir los montos de Caja Chica y Fondo de Cambio de Caja;

Que, es preciso actualizar el monto máximo de cada pago individual y ampliar el fondo correspondiente a Tesorería Municipal;

Que, ello hace necesario proceder a la rectificación y adecuación del Decreto N° 001/2023 conforme las modificaciones indicadas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Constitúyase a partir del 03 de Abril de 2023 el fondo de Caja Chica en la suma de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) y Fondo de Cambio de Caja en la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500); los que se distribuirán de la siguiente manera:

- 1- Servicios Urbanos e Infraest. Vial : \$ 70.000.-
- 2- Delegación Quenumá: \$ 17.000.-

- 3- Desarrollo Social y Educación: \$ 17.000.-
- 4- Hospital Municipal : \$ 40.000.-
- 5- Tesorería Municipal: \$ 12.000.-
- 6- Producción: \$ 17.000.-
- 7- Sala 1º Auxilios Quenumá: \$ 17.000.-
- 8- Asesoría Legal: \$ 33.000.-
- 9- Cultura: \$ 17.000.-
- 10- Salud Pública: \$ 10.000.-
- 11- Fondo de Cambio de Caja Adm. Central: \$ 1.000.-
- 12- Fondo de Cambio de Caja Deleg. Quenumá: \$ 2.000.-
- 13- Fondo de Cambio Caja Hospital: \$ 500.-

ARTICULO 2º: Los fondos de "Caja Chica" se destinarán a la atención de gastos menores, siendo el valor máximo de cada pago individual de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000).-----

ARTICULO 3º: Serán responsables del manejo de los fondos otorgados: Director de Servicios Urbanos e Infraestructura Vial Sr. Giménez, Leandro Leonel- Delegado Quenumá Sr. Altuna, Nelson- Desarrollo Social y Educación Sánchez, M. Jorgelina- Administradora Hospital Municipal Corbalán, Natalia Evangelina- Tesorera Municipal Barraza, Karina Eliana- Dirección de Producción el agente Gómez, Facundo- el Sr. Altuna, Nelson por la Sala de 1º Auxilios de Quenumá- Asesora Legal Dra. Fernández, M. Florencia - Directora de Cultura Sueldo, María Gabriela- Directora de Salud Pública Dra. Bernassar, Patricia Luisa Verónica respectivamente, los agentes Parón Daiana, Elortegui Marilina, Duckardt Carina y Flores Alejandra por los Fondos de Cambio de Caja; con la obligación de rendir cuentas mensualmente ante la Tesorera Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese a las citadas dependencias municipales, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº126

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Marzo de 2.023.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Roxana STRACK, D.N.I. 24.032.792 donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por el término de seis meses, a partir del día 28 de Marzo de 2023, hasta el 28 de Septiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo Municipal Nro. 4100-71.154/23;

Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el artículo 67 de la Negociación Colectiva para el personal municipal del Distrito de Salliqueló;

Que, la peticionante, posee la antigüedad requerida en la normativa vigente;

Que, se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 67 del Convenio Colectivo Vigente, por el cual se aconseja se conceda la licencia solicitada por encontrarse prevista en la normativa vigente;

Que, es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo establecer el tiempo por el cual se conceden las licencias sin goce de haberes teniendo en consideración, fundamentalmente, no resentir el servicio que se brinda el vecino en el área donde presta funciones la solicitante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese excepcionalmente y por única vez a la agente Sra. Roxana STRACK, D.N.I. 24.032.792, donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por el término de seis meses, a partir del día 28 de Marzo de 2023, hasta el 28 de Septiembre de 2023.--

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, entréguese copia al interesado, insértese copia en el Legajo del agente, dése a Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº127

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Marzo de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-71.182/23 donde obra la nota elevada por la Dirección de la Escuela Primaria N° 6 “Hugo Stroeder”, mediante la cual solicitan autorización para poner en circulación en el ámbito del Distrito un bono contribución para Pascuas, con un total de 150 (Ciento cincuenta) números, de un valor de \$ 300 (Pesos trescientos) cada uno, a sortearse el día 05/04/2023 en la Institución;

Que, el Primer Premio consta de 1 huevo de Pascua de 55 cm de largo por 41 cm de diámetro; el segundo premio, de 1 huevo de Pascua de 43 cm de largo por 37 cm de diámetro y el tercer premio de 1 huevo de Pascua de 30 cm de largo por 30 cm de diámetro;

Que, se ha expedido favorablemente la Asesoría Legal, en los términos del art. 21 de la Ordenanza N° 243/84 (modificada por Ordenanza 1559/14);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorícese a la Dirección de la Escuela Primaria N° 6 “Hugo Stroeder”, a poner en circulación en el ámbito del Distrito, un bono contribución para Pascuas con un total 150 (Ciento cincuenta) números, de un valor de \$ 300 (Pesos trescientos) cada uno, a sortearse el día 05/04/2023 en la Institución.-----

ARTICULO 2º: La entidad autorizada se encuentra exenta de realizar el depósito que dispone el art. 20 de la Ordenanza N° 243.-----

ARTICULO 3º: Téngase por autorizados para su venta al personal docente de la Institución de la Escuela Primaria N° 6 “Hugo Stroeder”.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N°128

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Marzo de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-71.183/23 donde obra la nota elevada por la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 1, mediante la cual solicitan autorización para poner en circulación en el ámbito del Distrito un bono contribución para Pascuas, con un total de 500 (Quinientos) números, de un valor de \$ 200 (Pesos doscientos) cada uno, a sortearse el día 05/04/2023 ante Escribano Público en la Institución;

Que, la persona sorteada se hará acreedor/a de 1 Gallina de Pascua de chocolate;

Que, se ha expedido favorablemente la Asesoría Legal, en los términos del art. 21 de la Ordenanza N° 243/84 (modificada por Ordenanza 1559/14);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorícese a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 1, a poner en circulación en el ámbito del Distrito, un bono contribución para Pascuas con un total de 500 (Quinientos) números, de un valor de \$ 200 (Pesos doscientos) cada uno, a sortearse el día 05/04/2023 ante Escribano Público en la Institución.-----

ARTICULO 2º: La entidad autorizada se encuentra exenta de realizar el depósito que dispone el art. 20 de la Ordenanza N° 243.-----

ARTICULO 3º: Téngase por autorizados para su venta al personal docente, auxiliar y miembros de la Cooperadora de la Institución de la Escuela Primaria N° 1.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N°129

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 21 de Marzo de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota recibida de la Dirección de Desarrollo Social y Educación; mediante el cual solicita se otorgue una ayuda social, consistente en un subsidio de \$ 4.500, en forma mensual, a las personas que se detallan a continuación y, que se estima procedente se otorgue el beneficio solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio Municipal a partir del 01 de Marzo de 2.023 de \$ 4.500 a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
AMADOR JORGE	10.227.442
AVILA LUCIA	29.853.421
BERÓN MARTIN	26.244.697
BERÓN MARIA de los ANGELES	28.796.699
CABRERA DORA	12.689.827
CABRERA EDUARDO	12.689.853
CARRASCO ANA MATILDE	13.332.864
CEJAS LUZ MARGARITA	16.264.097
CORRAL DANIEL	16.606.764
CORTES JORGE	17.599.694
CORTES LUIS	17.379.508
DE LOS SANTOS ARGENTINA	4.553.029
DÁMICO LILIANA	25.508.941
DE LOS SANTOS DAMIAN	8.311.968
DE PEDRO ELSA ESTER	5.439.539
DEL PINO JOSE	5.456.464
DIEL LAURA	25.075.998
ERNST VICTORIA	14.129.834
GARCIA RAUL	14.808.768
GARCIA PATRICIA	14.129.852
LAGORIO SANDRA	21.603.780
LEIVA JOSE MARIA	21.450.125
LEIVA LUIS MARIA	21.450.124
MARTIN GUSTAVO	16.926.898
MIRANDA NARCISO.A	10.572.198
MOLINARI ISMAEL	17.940.688
MORALEJO OLGA	6.298.835
NABAIS ROSA	93.209.914
ORELLANO MARIA DEL CARMEN	12.689.847
ORELLANO TERESA	12.415.408
ORTIZ DEOLINDA ZULEMA	24.806.122
PISANNI SERGIO	16.059.780
RASERAS NORMA	17.379.560
REYES M. DE LOS ANGELES	13.650.075
RODRIGUEZ NATASHA	44.167.690
SALOMON MIGUEL	10.105.867
SILANES LUIS	5.219.504
SOLER MIRTA	12.026.745
TORRES NORMA	10.644.275
VIDELA OSCAR	10.105.903

ARTICULO 2º: Estos importes serán imputados a: 111010800038015140 "Ayudas Sociales a Personas". Fuente de Financiamiento 110.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y A. Social, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº130

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 21 de Marzo de 2.023.

VISTO:

Que, el Decreto Nº 559/22 concede licencia por maternidad a la agente municipal Sra. Melina CASADO, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la culminación de la licencia médica, se reincorporó a las tareas que desempeñaba en esta Municipalidad, a partir del día 21 de marzo de 2.023; por lo que debe dictarse la norma legal que así lo determine;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reincorpórese a sus tareas habituales a la agente municipal Melina CASADO, MI: 34.051.428, a partir del día 21 de marzo de 2.023 como Directora de Defensa del Consumidor y Responsable de Decretos.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tome razón contaduría y oficina de Personal, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº131

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 22 de Marzo de 2023.-

Dispone sanción.-

DECRETO Nº132

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 22 de Marzo de 2.023.-

VISTO:

La solicitud de la Sra. Marta Inés TELLO, DNI Nº 05.002.681, mediante la cual se solicita eximición del impuesto automotor por discapacidad correspondiente al dominio JYV549 y,

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado vehículo es de uso exclusivo de la peticionante;

Que, el art. 243 inc. f del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la eximición de las Tasas municipales a personas con discapacidad que acrediten los requisitos exigidos en dicha normativa;

Que, con las constancias de autos se encuentran perfectamente acreditados los extremos exigidos por la mencionada normativa, correspondiendo por ello, la eximición del impuesto automotor que recae sobre el dominio JYV549;

Que, se ha expedido favorablemente Asesoría Legal en los términos del art. 243 inc. f del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1: Eximir ala Sra. Marta Inés TELLO, DNI Nº 05.002.681 del impuesto automotor para el año fiscal 2023 por discapacidad al dominio JYV549.-----

ARTICULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición decretada respecto del dominio y período indicado en el art. 1ro., consignándose en los padrones impositivos.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DECRETO Nº133

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 23 de Marzo de 2.023.-

VISTO:

El acta convenio celebrado entre el Ministro de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló con el fin de ejecutar el Programa Envión,

El Acta firmada con la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de ejecutar la Obra "Ampliación de Aulas de Escuela Primaria Nro.2" y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos con tales fines;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Ampliése el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos

UN MILLÓN CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 90/100 (\$ 1.046.359,90), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110102000-17.5.01.19 - Plan Envión.....	\$ 287.000,00
1110102000-17.5.01.47 - Obra Ampliación Aulas Escuela Primaria 2	<u>\$759.359,90</u>
Total Ampliación	\$ 1.046.359,90

ARTICULO 2º: Ampliése el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos

UN MILLÓN CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 90/100 (\$ 1.046.359,90), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110108000 - 38.08.00 - 3.4.9.0 – Otros.....	\$ 287.000,00
1110107000 - 35.83.00 - 3.4.9.0 – Otros.....	<u>\$ 759.359,90</u>
Total Ampliación	\$ 1.046.359,90

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº134

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 23 de Marzo de 2.023.-

VISTO:

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente propuesto reúne los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo, Art. Nº 125 ss y cc.);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese como personal mensualizado temporario destinados a distintos servicios y tareas al siguiente agente, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo al agente que a continuación se detalla:

1322/1 – TORRES CHAVES, Corina Balentina - M.I. 38.942.106 - Domicilio: Mitre S/N de la localidad de Quenuma - Tarea: Varias dependientes del Centro Cultural Quenuma - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$106.314,03 - Imputación: 9000 - 40 - 06. Desde el día 13/03 hasta día 30/06/23.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N°135

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 23 de Marzo de 2.023.-

VISTO:

La licencia otorgada al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, deben designarse personal de reemplazo mientras dure dicha licencia, para no resentir el normal funcionamiento del área municipal;

Que, se cuenta con la personas para cubrir dicho reemplazo, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Desígnese como personal de reemplazo a BESTILLEIRO ANA PAULA, M.I. N° 38.432.842. Imputación: 8000.39.3. Reemplaza a PIAGGI SOFIA por los días 09, 10, 13/03/2.023 y a CERDA ANGELES por el día 16/03 y a partir del 27/03 al 20/04/2.023.-----

DECRETO N°136

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 23 de Marzo de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-71.200/23 donde obra la nota elevada por la Sra. Ana Esteban en calidad de Directora de la E.P. N°3 de Quenumá, mediante la cual solicita autorización para realizar un bono contribución con el fin de recaudar fondos para los festejos del Centenario, a sortearse el día 20 de mayo de 2023 a las 21 hs. por Lotería Nacional, contando con 500 boletas de \$3.000,00 cada una, pagaderas de contado o dos cuotas iguales de \$1.500,00, cuyos premios consisten en: Primer Premio un TV 39", Segundo Premio un horno microondas, Tercer Premio un rallador eléctrico. Por pago contado se entregará una pava eléctrica.

Que, la venta estará a cargo del cuerpo docente y miembros de la cooperadora de la institución educativa;

Que, se ha expedido favorablemente la Asesoría Legal, en los términos del art. 21 de la Ordenanza N° 243/84 (modificada por Ordenanza 1559/14).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorícese a la E.P. N° 3 de Quenumá, a poner en circulación una rifa que consta de 500 boletas de \$\$3.000,00 cada una, pagaderas de contado o dos cuotas iguales de \$1.500,00cuyos premios consisten en: Primer Premio un TV 39", Segundo Premio un horno microondas, Tercer Premio un rallador eléctrico. Por pago contado se entregará una pava eléctrica.-----

ARTICULO 2°: La entidad autorizada se encuentra exenta de realizar el depósito que dispone el art. 20 de la Ordenanza N° 243.-----

ARTICULO 3°: Téngase por autorizados para su venta al cuerpo docente y miembros de la cooperadora de la institución educativa.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N°137

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 27 de Marzo de 2.023.-

VISTO:

El convenio de adhesión suscripto con la Provincia de Buenos Aires para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial "PLAN NACER" y su continuación mediante el "PROGRAMA SUMAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para la ejecución de dicho convenio;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 40/100, (\$ 41.275,40), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110102000-17.5.01.13 – Seguro Materno Infantil *Plan Nacer*	\$ 41.275,40
Ampliación de partida.....	\$ 41.275,40

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 40/100, (\$ 41.275,40), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110104000 - 22.03.00 - 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	130.000,00
1110104000 - 22.03.00 - 3.4.9.0 - Otros	- 88.724,60
Ampliación de partida.....	\$ 41.275,40

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese. -----

DECRETO Nº138

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Marzo de 2.023.-

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal Sra. Karen FERREYRA (D.N.I. 41.211.876) a su puesto de trabajo a partir del día 18/03/2023 por razones personales y particulares;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia a la Sra. Karen FERREYRA (D.N.I.41.211.876) a su puesto de trabajo a partir del día 18/03/2023.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº139

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Marzo de 2.023.-

VISTO:

El decreto 001/2023 que crea la Caja Chica del Ejercicio y Fondo de Cambio de Caja y su adecuación mediante Decreto 126/2023;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las Disposiciones de Administración de Recursos Financieros y Reales Art. 87 Dto. 2980/00 la constitución, ampliación, disminución y anulación de "Caja Chica" deberá instrumentarse por decreto en el cual se especificará: monto constituido, valor máximo de cada pago individual a realizar, los conceptos a atender, la periodicidad de la rendición de cuentas y el funcionario responsable que podrá disponer gastos y pagos con cargo a caja chica;

Que, por Circular N° 280 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires es facultad del Intendente Municipal constituir los montos de Caja Chica y Fondo de Cambio de Caja;

Que, es preciso actualizar el monto máximo de cada pago individual y ampliar el fondo correspondiente a Tesorería Municipal;

Que, ello hace necesario proceder a la rectificación y adecuación del Decreto 126/2023 conforme las modificaciones indicadas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Constitúyase a partir del 03 de Abril de 2023 el fondo de Caja Chica en la suma de Pesos DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 263.000) y Fondo de Cambio de Caja en la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500); los que se distribuirán de la siguiente manera:

- 1- Servicios Urbanos e Infraest. Vial: \$ 70.000.-
- 2- Delegación Quenumá: \$ 17.000.-
- 3- Desarrollo Social y Educación: \$ 17.000.-
- 4- Hospital Municipal: \$ 40.000.-
- 5- Tesorería Municipal: \$ 12.000.-
- 6- Producción: \$ 17.000.-
- 7- Sala 1º Auxilios Quenumá: \$ 17.000.-
- 8- Asesoría Legal: \$46.000.-
- 9- Cultura: \$ 17.000.-
- 10- Salud Pública: \$ 10.000.-
- 11- Fondo de Cambio de Caja Adm. Central: \$ 1.000.-
- 12- Fondo de Cambio de Caja Deleg. Quenumá: \$ 2.000.-
- 13- Fondo de Cambio Caja Hospital: \$ 500.-

ARTICULO 2º: Los fondos de "Caja Chica" se destinarán a la atención de gastos menores, siendo el valor máximo de cada pago individual de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000).-----

ARTICULO 3º: Serán responsables del manejo de los fondos otorgados: Director de Servicios Urbanos e Infraestructura Vial Sr. Giménez, Leandro Leonel- Delegado Quenumá Sr. Altuna, Nelson- Desarrollo Social y Educación Sánchez, M. Jorgelina- Administradora Hospital Municipal Corbalán, Natalia Evangelina- Tesorera Municipal Barraza, Karina Eliana- Dirección de Producción el agente Gómez, Facundo- el Sr. Altuna, Nelson por la Sala de 1º Auxilios de Quenumá- Asesora Legal Dra. Fernández, M. Florencia - Directora de Cultura Sueldo, María Gabriela- Directora de Salud Pública Dra. Bernassar, Patricia Luisa Verónica respectivamente, los agentes Parón Daiana, Elortegui Marilina, Duckardt Carina y Flores Alejandra por los Fondos de Cambio de Caja; con la obligación de rendir cuentas mensualmente ante la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese a las citadas dependencias municipales, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N°140

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 29 de Marzo de 2.023.-

VISTO:

El convenio de adhesión suscripto con la Provincia de Buenos Aires para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial "PLAN NACER" y su continuación mediante el "PROGRAMA SUMAR", y;

El convenio entre la Municipalidad de Salliqueló y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para la ejecución de dichos convenios;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CINCUENTA Y OCHO CON 40/100, (\$ 119.958,40), de acuerdo al siguiente detalle:

CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS**Ampliación de Partida**

1110102000-17.5.01.22 - Subsidio a la Niñez y Adolescencia.....	\$	96.402,00
1110102000-17.5.01.13 – Seguro Materno Infantil *Plan Nacer*	\$	<u>23.556,40</u>
Ampliación de partida.....	\$	119.958,40

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CINCUENTA Y OCHO CON 40/100, (\$ 119.958,40), de acuerdo al siguiente detalle:

CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**Ampliación de Partidas**

1110108000 - 38.05.00 - 2.9.2.0 – Útiles de escritorio, oficina y enseñanz	96.402,00
1110104000 - 22.03.00 - 2.9.5.0 –Útiles menores médicos, quirúrgico y de I	<u>23.556,40</u>
Ampliación de partida.....	\$ 119.958,40

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese. -----

DECRETO Nº141

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 29 de Marzo de 2.023.-

VISTO:

El Expte. Adm. Nº 4100-53.068/15 mediante el cual tramita el pedido formalizado por el Aeroclub Salliqueló, de autorización para aplicación terrestre de productos fitosanitarios en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Parc. 547 zz; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento, prohibiéndola en la Zona de Resguardo Ambiental; siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo, no encontrándose autorizadas las aplicaciones aéreas en dicha zona;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO,

en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorícese la aplicación de productos fitosanitarios en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Parc. 547 zz, en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica Nº23-00307340 de fecha 29/03/2023, debiendo cumplirse las prescripciones de los arts. 15, siguientes y concordante de la Ordenanza Municipal Nº 1584/14.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº142

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Marzo de 2.023.-

VISTO:

Los Planes de pago por deudas de DEUDA ALUMBRADO, BARRIDO Y LIMPIEZA, y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos se ajustan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº1.183/05;

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébense los Convenios de Plan de Pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes SIRI, María Victoria (D.N.I. 24.283.364), RAMIREZ, Claudia Elina (D.N.I.27.334.073), GOMEZ, Miriam Beatriz (D.N.I.13.650.076), VILLANUEVA, Daniela (D.N.I.22.346.894), ESTEBAN, Adolfo (D.N.I.5.516.806), MENDIA, Roberto Daniel (D.N.I.14.859.693), AGUIRRE, María de Los Ángeles (D.N.I.30.175.109), BLANCO, Silvina (D.N.I. 24.372.754), TROJELLI, María del Carmen (D.N.I. 4.090.467), COTIGNOLA, Verónica (D.N.I. 26.826.832), BELLOLI, Norberto (D.N.I. 8.472.777) todos suscriptos el día 31 de Marzo de 2023.-----

ARTICULO 2º. Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº143

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Marzo de 2.023.-

VISTO:

Los Planes de pago por DEUDAS DE PATENTE DE VEHÍCULOS, y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos se ajustan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº1.097/04 y a la ORDENANZA Nº 1.183/05;

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébense los Convenios de Planes de Pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: CORCEIRO, Patricia Alejandra (D.N.I.20.055.392), NIEVAS, Berenise Micaela (D.N.I. 40.021.441), TORRES, Juan Osmar (D.N.I. 21.603.621), TROJELLI, Oscar Alfredo (D.N.I. 10.852.752), NENNHUBER BORTOLUSSI, Fernando (D.N.I. 22.947.439), FELLER, Eduardo Gabriel (D.N.I. 20.049.265) y DIEZ, Luciana Analía (D.N.I. 27.337.085) suscriptos el día 31 de Marzo de 2023.-----

ARTICULO 2º. Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº144

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Marzo de 2.023.-

VISTO:

El Acta Acuerdo de Práctica Profesionalizante, suscripto entre la Unidad Académica y la Municipalidad de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, los estudiantes de la Unidad Académica: OSORIO, Micaela, y LAYES, Romina, realizarán Prácticas Profesionalizantes según formatos planteados por Resolución 1743/10, en lugares de trabajo de la Municipalidad, dentro del marco legal de la reglamentación vigente.-

Que, las Prácticas Profesionalizante se desarrollará entre el 01 de abril de 2023 y el 30 de Junio de 2023, siendo la jornada diaria de labor dentro del horario comprendido entre las 06:00 hs. hasta las 22:00 hs. de cada día, de lunes a viernes.

Que, resulta hace necesario proceder al dictado de la norma legal que apruebe el Acta Acuerdo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Acta Acuerdo de Practicas Profesionalizantes, entre la Municipalidad de Salliqueló y la Unidad Académica, mediante la cual los estudiantes: OSORIO Micaela, y LAYES Romina, realizarán Prácticas Profesionalizantes según formatos planteados por Resolución 1743/10, en lugares de trabajo de la Municipalidad, desde el día 01 de abril de 2023, hasta el día 30 de Junio de 2023.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº145

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo**Resoluciones**

Promulgadas en el mes de Marzo de 2023.-

SALLIQUELO, 01 de Marzo de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GONZALEZ INES, DIAZ SARA, MORALEJO GABRIELA, ILLESCA EUGENIA, IRIARTE CELESTE, SUAREZ VANESA, VENIALGO LIZ, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GONZALEZ INES, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 01-03-23.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal DIAZ SARA, por el término de DIECIOCHO (18) días a partir del día 01-03-23.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MORALEJO GABRIELA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 01-03-23.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ILLESCA EUGENIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 01-03-23.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal IRIARTE CELESTE, por el término de SIETE (7) días a partir del día 01-03-23.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SUAREZ VANESA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 01-03-23.-----

ARTICULO 7º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal VENIALGO LIZ, por el término de SIETE (7) días a partir del día 01-03-23.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 109

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti

Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 01 de Marzo de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, NACINI MARCELA, UGARTE FLORENCIA, MIURA LUCAS, URQUIZU MABEL, CASTILLO JACQUELINE, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal NACINI MARCELA, por el día 01-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal UGARTE FLORENCIA, por el día 01-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MIURA LUCAS, por el día 01-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal URQUIZU MABEL, por el día 01-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CASTILLO JACQUELINE, por el día 02-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.....

RESOLUCION Nº 110

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Marzo de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, ANDRES DAIANA, VEGA CARLOS, FERNANDEZ GABRIELA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente ANDRES DAIANA, por el día 02-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente VEGA CARLOS, por el día 02-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente FERNANDEZ GABRIELA, por el día 03-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.....

RESOLUCION Nº 111

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Marzo de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, VARGAS ALEJANDRO, DELPINO LUCAS, RODRIGUEZ LUCRECIA, FERNANDEZ CARINA, ROCCO NOELIA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal VARGAS ALEJANDRO, por el día 03-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal DELPINO LUCAS, por el día 03-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal RODRIGUEZ LUCRECIA, por el día 04-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal FERNANDEZ CARINA, por el día 06-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ROCCO NOELIA, por el día 06-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 112

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 06 de Marzo de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, LEIVA GABRIELA, LANDRIEL MARCELO, CABRERA VERONICA, PEREIRA ARACELI, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal LEIVA GABRIELA, por el término de TRES (3) días a partir del 01-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LANDRIEL MARCELO, por el día 02-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CABRERA VERONICA, por el término de QUINCE (15) días a partir del 02-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal PEREIRA ARACELI, por el término de DIEZ (10) días a partir del 04-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 113

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 06 de Marzo de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SPLENDIANI ANA, VOLPONI MARGARITA, RODRIGUEZ LUCRECIA, GONZALEZ TERESA, GERINGER SANDRO, DELPINO LUCAS, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SPLENDIANI ANA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 06-03-23.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal VOLPONI MARGARITA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 06-03-23.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal RODRIGUEZ LUCRECIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 06-03-23.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GONZALEZ TERESA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 06-03-23.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GERINGER SANDRO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 06-03-23.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DELPINO LUCAS, por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del día 06-03-23.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 114

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 06 de Marzo de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, COMETTA LILIANA, ANDIA GUADALUPE, SUAREZ ALEJANDRO, RIVERO SERGIO, GONZALEZ MARCELO, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal COMETTA LILIANA, por el día 06-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ANDIA GUADALUPE, por el día 06-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SUAREZ ALEJANDRO, por el día 07-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal RIVERO SERGIO, por el día 08-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GONZALEZ MARCELO, por el día 08-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 115

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 07 de Marzo de 2023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CABRERA CARINA, ROYG MARIA ROSA, LANDRIEL TOMAS, CABRERA BRIAN, y;
CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal CABRERA CARINA, por el término de QUINCE (15) días a partir del 04-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal ROYG MARIA ROSA, por el término de DOS (2) días a partir del 06-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal LANDRIEL TOMAS, por el término de DOS (2) días a partir del 06-03-23 y por el término de TRES (3) días a partir del 09-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal CABRERA BRIAN, por el término de SIETE (7) días a partir del 07-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 116

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 08 de Marzo de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, RODRIGUEZ MARTA, GAUTHIER MARISOL, FERNANDEZ MONICA, PEREIRA ENRIQUE, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente RODRIGUEZ MARTA, por el día 08-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente GAUTHIER MARISOL, por el día 14-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente FERNANDEZ MONICA, por el día 14-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente PEREIRA ENRIQUE, por el día 14-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 117

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 09 de Marzo de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, PIAGGI SOFIA, MOLINARI NORBERTO, IRIARTE CELESTE, RODRIGUEZ MARTA, VEGA GISELA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal PIAGGI SOFIA, por el día 10-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MOLINARI NORBERTO, por el día 10-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal IRIARTE CELESTE, por el día 13-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal RODRIGUEZ MARTA, por el día 13-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal VEGA GISELA, por el día 14-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 118

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
 Intendente Municipal
 Adrián Alberto M. Albin
 Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 10 de Marzo de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CABRERA ANGELES, DELPORTICO MARCELO, STRACK ROXANA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CABRERA ANGELES, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 13-03-23.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DEL PORTICO MARCELO, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 15-03-23.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal STRACK ROXANA, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 18-03-23.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 119

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
 Intendente Municipal
 Adrián Alberto M. Albin
 Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 13 de Marzo de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ROYG MARIA ROSA, MORALES STELLA, BIARDO CARINA, BURGUEÑO EUGENIA, NACINI MARCELA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ROYG MARIA ROSA, por el término de DOS (2) días a partir del 08-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal MORALES STELLA, por el término de DIEZ (10) días a partir del 08-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal BIARDO CARINA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 10-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal BURGUEÑO EUGENIA, por el término de DOS (2) días a partir del 09-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal NACINI MARCELA, por el término de CINCO (5) días a partir del 13-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 120

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 13 de Marzo de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, STRACK ROXANA, LEIVA GABRIELA, CAVALIE CINTIA, ROYG MARIA ROSA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal STRACK ROXANA, por el término de DIEZ (10) días a partir del 06-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal LEIVA GABRIELA, por el día 07-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CAVALIE CINTIA, por el día 09-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ROYG MARIA ROSA, por el día 13-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 121

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14 de Marzo de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, LOPEZ CARMEN, ROBLA MICAELA, SIEBEN ADRIANA, DIPIANO OLGA, GARCIA SERGIO, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal LOPEZ CARMEN, por los días 14 y 17-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ROBLA MICAELA, por el día 15-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SIEBEN ADRIANA, por el día 15-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal DIPIANO OLGA, por el día 16-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GARCIA SERGIO, por el día 16-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 122

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14 de Marzo de 2023.-

VISTO:

Las notas elevadas por los agentes municipales SANTIAGO ROCIO, PARON DAIANA, PEREYRA NATALIA, PIAGGI SOFIA, mediante la cual solicita Licencia por razones de estudio, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados adjuntos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase Licencia por razones de estudio a la agente municipal SANTIAGO ROCIO, por el día 08-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 63 del C.C.T.-----

ARTICULO 2º: Concédase Licencia por razones de estudio a la agente municipal PARON DAIANA, por los días 02, 07 y 14-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 63 del C.C.T.-----

ARTICULO 3º: Concédase Licencia por razones de estudio a la agente municipal PEREYRA NATALIA, por los días 07 y 09-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 63 del C.C.T.-----

ARTICULO 4º: Concédase Licencia por razones de estudio a la agente municipal PIAGGI SOFIA, por los días 01, 09 y 13-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 63 del C.C.T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 123

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 15 de Marzo de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, PAEZ LUIS, RAMIREZ VICTORIA, PEREZ DANIELA, GONZALEZ MARTIN, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente PAEZ LUIS, por el día 15-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente RAMIREZ VICTORIA, por el día 15-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente PEREZ DANIELA, por el día 17-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 4º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente GONZALEZ MARTIN, por el día 17-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.....

RESOLUCION Nº 124

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 15 de Marzo de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CERDA ANGELES, CASTRO RUBEN, PEREYRA NATALIA, ITURRALDE GUILLERMO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CERDA ANGELES, por el término de TRES (3) días a partir del 13-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.....

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CASTRO RUBEN, por el término de VEINTE (20) días a partir del 13-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.....

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal PEREYRA NATALIA, por el término de DOS (2) días a partir del 14-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.....

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ITURRALDE GUILLERMO, por el término de TRES (3) días a partir del 15-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.....

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.....

RESOLUCION Nº 125

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 15 de Marzo de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ROYG MARIA ROSA, DUARTE MARIELA, GOMEZ KARINA, LORENZO ANTONELA, STRACK ROXANA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ROYG MARIA ROSA, por el día 15-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal DUARTE MARIELA, por el día 16-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GOMEZ KARINA, por el día 17-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal LORENZO ANTONELA, por el día 17-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal STRACK ROXANA, por los días 17 y 27-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 126

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 16 de Marzo de 2023.-

VISTO:

Lo solicitado por FERNANDEZ ANICETO, según expediente Nº 4100-71.036/23, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "CARNICERIA" que registra Titularidad a nombre de FERNANDEZ ANICETO, M.I. Nº 5.475.239 ubicado en calle Stroeder y Chacabuco de Salliqueló, bajo el Legajo Nº 356 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 127

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Marzo de 2023.-

VISTO:

Lo solicitado por AGUIRRE CECILIA SOLEDAD, según expediente Nº 4100-71.088/23, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "ZAPATERIA" que registra Titularidad a nombre de AGUIRRE CECILIA SOLEDAD, M.I. Nº 35.073.696 ubicado en calle Unzue Nº 586 de Salliqueló, bajo el Legajo Nº 2563 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 128

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Marzo de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SANCHEZ ANA, HERRERO FLORENCIA, FLORES ALEJANDRA, CANDO CAROLINA, CATALANO NICOLAS, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SANCHEZ ANA, por el día 20-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal HERRERO FLORENCIA, por el día 20-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal FLORES ALEJANDRA, por el día 25-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CANDO CAROLINA, por el día 25-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal CATALANO NICOLAS, por el día 25-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 129

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Marzo de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, HERNANDEZ VIRGINIA, PEDEMONTTE GIMENA, DELME LAURA, GONZALEZ CINTIA, GERINGER SANDRO, SONDA CARLOS, FERNANDEZ CARINA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal HERNANDEZ VIRGINIA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 20-03-23.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal PEDEMONTTE GIMENA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 27-03-23.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal DELME LAURA, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 27-03-23.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GONZALEZ CINTIA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 27-03-23.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GERINGER SANDRO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 27-03-23.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SONDA CARLOS, por el término de SIETE (7) días a partir del día 27-03-23.-----

ARTICULO 7º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal FERNANDEZ CARINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 27-03-23.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 130

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 22 de Marzo de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SEIMANDI JONATAN, CARRERA ROSAMEL, PEREIRA ENRIQUE, NACINI MARCELA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SEIMANDI JONATAN, por el día 14-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CARRERA ROSAMEL, por los días 15 y 22-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal PEREIRA ENRIQUE, por el día 17-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal NACINI MARCELA, por el término de TRES (3) días a partir del 21-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 131

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin

SALLIQUELO, 22 de Marzo de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CARENA MONICA, BURGUEÑO EUGENIA, LEIVA GABRIELA, MIÑO SELVA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CARENA MONICA, por el término de SIETE (7) días a partir del 14-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal BURGUEÑO EUGENIA, por el día 14-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal LEIVA GABRIELA, por el término de DIEZ (10) días a partir del 15-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal MIÑO SELVA, por el día 08-03-23 y por el término de TREINTA (30) días a partir del 17-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 132

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 22 de Marzo de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CABRERA CARINA, MUZZIO CINTIA, CANDIDO ANA, CABRERA VERONICA, PEREYRA NATALIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal CABRERA CARINA, por el termino de TREINTA (30) días a partir del 17-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal MUZZIO CINTIA, por el termino de DIEZ (10) días a partir del 20-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal CANDIDO ANA, por el dia 20-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal CABRERA VERONICA, por el termino de VEINTIUN (21) días a partir del 20-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal PEREYRA NATALIA, por el termino de TREINTA (30) días a partir del 21-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 133

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 23 de Marzo de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, RODRIGUEZ LUCRECIA, CERDEIRA DARIO, ILLESCA GILDA, MAROTTA NICOLAS, GOMEZ KARINA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal RODRIGUEZ LUCRECIA, por el día 17-03-23 y por el termino de SEIS (6) días a partir del 20-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal CERDEIRA DARIO, por el termino de TRES (3) días a partir del 20-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal ILLESCA GILDA, por el termino de TRES (3) días a partir del 20-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal MAROTTA NICOLAS, por el termino de TRES (3) días a partir del 21-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal GOMEZ KARINA, por el termino de DOS (2) días a partir del 23-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 134

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 23 de Marzo de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, SCHAP ANTONELA, DUCKARDT CARINA, DIPIANO OLGA, LORENZO TAMARA, MARTIN LETICIA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente SCHAP ANTONELA, por el día 27-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente DUCKARDT CARINA, por el día 29-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente DIPIANO OLGA, por el día 30-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 4º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente LORENZO TAMARA, por el día 31-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 5º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente MARTIN LETICIA, por el día 31-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.....

RESOLUCION Nº 135

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 27 de Marzo de 2023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por el agente municipal, NAVARRO ROBERTO, y;

CONSIDERANDO:

Que los días 27, 28 y 29-03-23, trataran temas gremiales,

Que por pertenecer a la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) asistirá al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase la inasistencia del agente municipal NAVARRO ROBERTO, por los días 27, 28 y 29-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.....

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.....

RESOLUCION Nº 136

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 27 de Marzo de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por el agente municipal, BRACAMONTE NESTOR, y;

CONSIDERANDO:

Que los días 03, 10, 17, 23, 28 y 31-03-23. trataron temas gremiales,
Que por pertenecer al Sindicato de U.P.C.N, asistira al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias del agente municipal BRACAMONTE NESTOR, por los dias 03, 10, 17, 23, 28 y 31-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 137

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 27 de Marzo de 2.023.-

VISTO:

Lo solicitado por PUNTA NORTE S.R.L, según Expediente Nº 4100-71.144/23 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-71.144/23 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilidadación del comercio "SERVICIO DE CATERING" ubicado en calle Mariano Moreno Nº 341 de Salliqueló, Circ III Secc. B, Manzana 14d, Pla 9, Pda Municipal 23100, que registra Titularidad a nombre de PUNTA NORTE S.R.L, CUIT. Nº 33-71204938-9, bajo el Nº 2637 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilidadación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 138

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 27 de Marzo de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, POUILLION MARCOS, ELORTEGUI MARILINA, SUCCURRO ANDREA, SUAREZ ALEJANDRO, TORRES WALTER, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal POULLION MARCOS, por el día 27-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ELORTEGUI MARILINA, por el día 27-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SUCCURRO ANDREA, por el día 27-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SUAREZ ALEJANDRO, por el día 29-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal TORRES WALTER, por el día 29-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 139

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
 Intendente Municipal
 Adrián Alberto M. Albin
 Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Marzo de 2023.-

VISTO:

Lo solicitado por KLEIN AGOSTINA MAGALI LUJAN según Expediente 4100-71.080/23, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-71.080/23, y la información de RENTAS MUNICIPALES, puede accederse a la ampliación de rubro solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase ampliación rubro de "VERDULERIA" a "VERDULERIA Y ALMACEN" con domicilio en Stroeder (e) Nº 279, de la Localidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que deber ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPALES, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 140

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
 Intendente Municipal
 Adrián Alberto M. Albin
 Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Marzo de 2.023.-

VISTO:

Lo solicitado por MOLINA CARINA VANESA según Expediente 4100-71.160/23, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-71.160/23, y la información de RENTAS MUNICIPALES y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Titularidad solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase cambio de titularidad del comercio "DIETETICA" con domicilio en calle Chacabuco y Alem local N° 1 propiedad de MOLINA CARINA VANESA el cual pasa a propiedad de RULIN MARIA VALERIA M.I N° 28.138.216 bajo el N° 2549 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL Y ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 141

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Marzo de 2.023.-

VISTO:

Lo solicitado por APEADERO LOS GAUCHOS S.R.L según Expediente 4100-71.163/23, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-71.163/23, y la información de Rentas Municipales y Asesoría Legal, puede accederse al cambio de Titularidad solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase cambio de titularidad del comercio "VETERINARIA" con domicilio en calle América y Maipú propiedad de DUCHE WALTER ALEJANDRO el cual pasa a propiedad de APEADERO LOS GAUCHOS S.R.L, CUIT N° 30-71776579-2 bajo el N° 1029 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Rentas Municipal y Asesoría Legal Municipal, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.--

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 142

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Marzo de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por el agente municipal, AGUIRRE MARCOS, AGUIRRE FABIAN, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado Defunción obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal AGUIRRE MARCOS por el término de DOS (2) días a partir del 21-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 57 del C.C.T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal AGUIRRE FABIAN por el término de CUATRO (4) días a partir del 21-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 57 del C.C.T.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 143

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 29 de Marzo de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CERDA ANGELES, MARTINEZ LILIANA, BRESER ALEJANDRO, MORALEJO GABRIELA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CERDA ANGELES, por el término de CINCO (5) días a partir del 13-03-23 y por el término de TREINTA Y UN (31) días a partir del 21-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal MARTINEZ LILIANA, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días a partir del 23-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BRESER ALEJANDRO, por el término de CINCO (5) días a partir del 28-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal MORALEJO GABRIELA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 28-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 144

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 29 de Marzo de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SAAVEDRA PATRICIA, HERBALEJO ANTONELA, BRACAMONTE OSCAR, LANDRIEL MARCELO, MUZZIO CINTIA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SAAVEDRA PATRICIA, por el día 29-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal HERBALEJO ANTONELA, por el día 30-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BRACAMONTE OSCAR, por el día 31-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal LANDRIEL MARCELO, por el día 31-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal MUZZIO CINTIA, por el día 31-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 145

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 30 de Marzo de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SUAREZ VANESA, BIARDO ROSA, GOMEZ KARINA, MOLINA GASTON, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SUAREZ VANESA, por el término de DIECISIETE (17) días a partir del 20-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal BIARDO ROSA, por el término de VEINTITRES (23) días a partir del 23-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GOMEZ KARINA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 28-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MOLINA GASTON, por el día 28-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 146

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Marzo de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, MOLINARI NORBERTO, ABREU PATRICIA, NENNHUBER CARLA, LANDRIEL TOMAS, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MOLINARI NORBERTO, por el término de DOS (2) días a partir del 29-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ABREU PATRICIA, por el día 29-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal NENNHUBER CARLA, por el término de DOS (2) días a partir del 29-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LANDRIEL TOMAS, por el día 31-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 147

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Marzo de 2023.-

VISTO:

La inasistencia incurrida por la agente municipal, VERHULST ERICA y;

CONSIDERANDO:

Que los días 29-03-23. trataron temas gremiales,
Que por pertenecer al Sindicato de Trabajadores Municipales asistió al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase la inasistencia de la agente municipal VERHULST ERICA, por el día 29-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 148

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Marzo de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por la agente municipal, GAUTHIER MARISOL, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal GAUTHIER MARISOL, por el término de CINCO (5) días a partir del 27-03-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 149

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno



*La presente es una Publicación de la Municipalidad de Salliqueló.
Recopilación, diagramación e impresión
27/04/2023*